

Aspectos mercantiles y tributarios de la nueva regulación de la hipoteca inversa.

Por José Manuel Ortiz de Juan

Contabilidad y fiscalidad en promoción inmobiliaria.

Por Leopoldo Pons Albentosa

Grado de Contabilidad y Finanzas una reivindicación necesaria.

Por Ignacio San Juan Minchero

NÚMERO TRES | AÑO CERO | JUNIO DE 2008 | PUBLICACIÓN GRATUITA

LA GACETA DEL empresista

REVISTA DEL COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA

Entrevista a Ana Madrazo Díaz,
Diputada Nacional. Portavoz de la Comisión de
Economía y Hacienda





eMPRESISTA

Colegio de
Empresistas
de **Cantabria**

C/ Jesús de Monasterio, nº 10 - 4º izda. Tfno.: 942 218 320
www.empresistascantabria.es



Colegio Oficial de Titulados Mercantiles
y Empresariales de Cantabria

Asesorías y despachos profesionales colaboradores

AJO SIERRA

Correduría de seguros

Calvo Sotelo, nº 5 (Esc. B pral. izq.)
39002 Santander
Telf: 942 212 500
www.ajosierra.com

BFS ASESORÍA

C/ Vargas 51 - 2º A
39010 Santander
Telf: 942 372 326
www.bfsasesoria.com

ASESORÍA DE LAS CUEVAS

Asesoría

C/ Calvo Sotelo, 19 - 6º, 4
39002 Santander
Teléfono 942 321 222
www.asesoriadelascuevas.com

C. E. CONSULTING EMPRESARIAL

C/ Isabel II, 19 (entresuelo derecha)
39002 Santander
Telf: 942 055 252
www.ceconsulting.es

ASIMAN, S.L.

Asesoría de Empresas

C/ San Fernando, 82 Entlo.
39010 Santander
Teléfono 942 376 030

CEDENOR

Asesores de Empresa

C/ Juan de Herrera, 11 2º dcha.
39002 Santander
Teléfono 942 227 191
<http://empresas.mundivia.es/cedenor/>

CONSEJEROS TRIBUTARIOS Y ASESORES DE EMPRESAS S.L.

C/ General Mola, 27
39004 Santander
Telf: 942 213 712

EDITA

Ilustre Colegio Oficial de
Titulados Mercantiles y
Empresariales de Cantabria

Jesús de Monasterio 10, piso 4º
Tel.: 942 218 320
lagaceta@empresistascantabria.es
Santander - Cantabria

Director de la revista:

D. CARLOS RANGEL MOYA
Vicepresidente del Colegio de
Empresistas de Cantabria

Consejo de Redacción:

D. ÁNGEL GARCÍA RONDA
Auditor de Cuentas

D. DÁMASO LÓPEZ DE ATALAYA
Presidente del Colegio de
Empresistas de Cantabria

D. ENRIQUE CAMPOS PEDRAJA
Decano del Colegio de
Economistas de Cantabria

D. FIDEL GÓMEZ RUIZ
Director delegación C. E.
CONSULTING EMPRESARIAL

D. JOSÉ MANUEL ORTIZ DE JUAN
Abogado de Cuatrecasas

D. LEOPOLDO PONS ALBENTOSA
Inspector de Hacienda excedente

DÑA NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ
Decana de la Facultad de Ciencias
Económicas y Empresariales de Cantabria

DÑA MERCEDES CARRO ARANA
Profesora Titular del Departamento
de Administración de Empresas
Universidad de Cantabria.

DÑA GEMMA HERNANDO MOLINER
Profesora Titular del Departamento
de Administración de Empresas
Universidad de Cantabria.

RESPONSABILIDAD COLEGIAL

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, editor de esta revista, no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de los artículos o trabajos firmados. Ni el editor, ni los autores, aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

EDITORIAL

En Cantabria ya tenemos conocimiento desde hace tiempo de la intención del Gobierno autónomo, en especial de su Consejero de Economía y Hacienda, de crear una Agencia Tributaria propia en esta legislatura. Incluso ya sabemos que la denominada 'Casa de Piedra', o 'Casa del Pasiego', situada en los números 13 y 14 del Paseo de Pereda, será la futura sede de la nueva Agencia Tributaria de Cantabria.

Recientemente el Consejo Económico y Social de Cantabria, una vez estudiado el anteproyecto de Ley de creación de la Agencia remitido por el Gobierno el pasado 15 de abril, recomendaba a la Consejería crear una oficina para la defensa del contribuyente dentro de la Agencia Cantabria Tributaria que se encargue de velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. No estaría de más, añadiría yo, que se pudiera crear algo similar a un Turno de oficio con profesionales de la asesoría fiscal para que pudieran aconsejar a los contribuyentes, con escasos recursos económicos, en sus relaciones con la nueva Agencia Tributaria y así obtener unas totales garantías para los ciudadanos en la aplicación correcta de la tributación que les corresponde. De todas formas esperemos que cuando pase el proyecto de ley por la Comisión correspondiente del Parlamento de Cantabria se mejor todos aquellos aspectos que todavía son susceptibles de mejora.

Tres deben de ser, a mi entender, los objetivos perseguidos por la nueva Administración Tributaria: primero una cercanía de este organismo a los ciudadanos para ayudarnos a cumplir correctamente con nuestras obligaciones fiscales. En segundo lugar otro objetivo fundamental lo constituye la ingrata y poco reconocida lucha contra el fraude fiscal. Por último conseguir para los funcionarios de la Agencia una total independencia respecto a los poderes públicos o privados de nuestra Comunidad. El cumplimiento de estos tres objetivos puede convertir a esta Agencia en una garantía de la eficacia de la Administración Autonómica y cerrar para siempre el obsoleto debate sobre la necesidad o no del desdoblamiento de la Administración Pública en Estatal y Autonómica.

El ciudadano debe percibir un cambio en sus relaciones con la administración que le lleve a confiar plenamente en la misma, tenemos que aprovechar para aplicar toda la capacidad en innovación tecnológica de la que sea posible y de este modo este organismo puede ser la locomotora que arrastre a toda la sociedad hacia las aplicaciones en Internet. Debemos poder romper la brecha digital que nos separa de las sociedades más avanzadas en tecnología informática y que, pese al esfuerzo de los gobiernos central y autonómico, todavía estamos por debajo de los niveles deseables.

Unos altos índices de fraude fiscal, se habla de un 20% del Producto Interior Bruto, constituye una tremenda injusticia y se hace difícilmente soportable para cualquier sociedad que se considere justa y solidaria. Más cuando conocemos que en la actualidad entre la Rentas del Trabajo y el IVA se recauda el 65% del total de ingresos tributarios de la Hacienda Pública, esto supone que los trabajadores mediante las retenciones en sus salarios y con el consumo diario soportan la mayor parte de la carga tributaria. Esto no es justo, las rentas empresariales y las rentas de capital deben asumir el mayor coste de nuestro sistema tributario pues son los que mayores beneficios obtienen del correcto funcionamiento del sistema económico que de forma mayoritaria hemos asumido todos los ciudadanos.

La independencia de las personas que desarrollen su actividad profesional en la Agencia Tributaria debe estar garantizada. En una comunidad pequeña, donde todos los agentes que intervienen en la economía cantabria tienen diversas relaciones de amistad, es fundamentalmente garantizar la igualdad de trato a todos los ciudadanos en sus relaciones con la administración y este debe ser objetivo prioritario de la nueva Agencia Tributaria.

El Colegio de Empresistas de Cantabria esta dispuesto a colaborar en el cumplimiento de estos tres objetivos que deben indicar el camino a seguir a nuestras autoridades y así poder aprovechar esta gran oportunidad de demostrar la capacidad de nuestra administración tributaria autonómica.

ÍNDICE

4. Aspectos mercantiles y tributarios de la nueva regulación de la hipoteca inversa.

7. Contabilidad y Fiscalidad en la promoción inmobiliaria: el punto de inflexión del ejercicio 2007.

10. Entrevista a Ana Madrazo Sáinz.



12. ¿Cómo funciona el Congreso?

14. Industria en Cantabria (II).

20. Cuando los problemas médicos ponen en peligro las conquistas de toda una vida.

21. El Sistema de Gestión de Tributos Municipales (SIGETRM).

23. Aeropuerto de Santander.

24. Los principios de la fiscalidad verde.

26. Entrevista a Rafael Domínguez.



28. Procedimiento provisional para el registro de los contratos concertados.

30. Entrevista a Carlos López.



33. Grado de Contabilidad y Finanzas una reivindicación necesaria.

38. La pasarela de pago y presentación telemático del Gobierno de Cantabria. E-Mouro. Administración electrónica económico financiero.

40. Perspectivas de regulación del "Bonus Malus".

41. Noticias Breves.

Aspectos mercantiles y tributarios de la nueva regulación de la **hipoteca inversa**

Por José Manuel Ortíz de Juan. | Abogado.

“Cuatrecasas”

El pasado 8 de diciembre se publicó en el boletín oficial del estado la ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria (en lo sucesivo, ley 41/2007).

Se trata de una ley que entró en vigor el pasado 10 de diciembre y que aborda una amplia reforma del mercado hipotecario en España, reforma que se manifiesta en múltiples materias, entre las que merece la pena destacar, por su novedad, la regulación jurídica de la denominada “hipoteca inversa” por primera vez en España.

Aunque se trata de una figura que ya venía siendo comercializada por algunas entidades, el otorgamiento de un marco jurídico adecuado para la hipoteca inversa era una necesidad abiertamente demandada por los agentes que operan en el mercado hipotecario.

Concretamente, la disposición adicional primera de la ley 41/2007 prevé un régimen jurídico específico para las hipotecas inversas que reúnan determinados requisitos, cuyo cumplimiento permitirá disfrutar de determinados beneficios fiscales y arancelarios. Obviamente, la presente regulación no es exclusiva, y en la práctica existirán también otras hipotecas inversas que no reúnan estos requisitos, aunque tendrán el inconveniente de no poder acceder a los citados beneficios.

Las presentes líneas persiguen el objetivo de ofrecer al lector una primera aproximación a la nueva regulación de la figura y los beneficios que la hipoteca inversa lleva aparejados, así como aportar una primera aproximación a sus implicaciones jurídico-tributarias.

1. Aproximación a la hipoteca inversa

La hipoteca inversa se configura como un préstamo o crédito, con garantía hipotecaria, que determina el pago de una renta fija que el deudor recibirá de por vida o de un capital que el deudor recibirá en un único pago, o bien una combinación de ambos.

En el momento del fallecimiento del deudor (o

del último beneficiario, si así se hubiese estipulado en el contrato), sus herederos podrán elegir entre satisfacer las deudas pendientes y mantener la propiedad del inmueble, o solicitar al acreedor que proceda a la ejecución de la garantía, quedando para ellos la cantidad sobrante.

El nombre de hipoteca inversa proviene de la figura anglosajona del “reverse mortgage” y lo que pretende denotar el apelativo “inversa” (o “reverse”) es que, en esta modalidad, la deuda frente a la entidad de crédito es cada vez mayor, tanto en la modalidad de renta periódica, como en la modalidad en la que el deudor recibe un pago único, ya que los intereses devengados se van acumulando al capital percibido, porque el prestatario no está obligado a devolverlos en vida.

Por tanto, a la hora de calcular la cantidad de dinero a conceder, la entidad de crédito deberá tener en cuenta que, a lo que preste hoy, se irán acumulando los intereses hasta el fallecimiento del prestatario, por lo que, en principio, dicha cantidad prestada no podrá ajustarse al valor del inmueble, sino a una cantidad muy inferior.

Adicionalmente, ha de señalarse que mientras un préstamo hipotecario se solicita normalmente para la compra de un inmueble (inmueble que constituirá la garantía), en el caso de la hipoteca inversa el deudor ya es propietario del inmueble en el momento de la constitución de la misma y lo que desea es percibir una cantidad líquida.

Como se puede apreciar, se trata de un instrumento jurídico que permite, a aquellos que requieran disponer de liquidez, movilizar los bienes integrantes de su patrimonio personal (por ejemplo, un inmueble), sin perder la propiedad. La figura cuenta con un elevado desarrollo en el mundo anglosajón desde hace décadas, y su regulación jurídica en España ha de contextualizarse en la regulación de la Dependencia.

2. La hipoteca inversa regulada en la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007

a) Definición y requisitos

La Disposición adicional primera de la Ley 41/2007, bajo la rúbrica “Regulación relativa a la hipoteca inversa” configura ésta como un préstamo o crédito garantizado mediante hipoteca sobre un bien inmueble que constituya la vivienda habitual del solicitante y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- El solicitante (y también los beneficiarios que éste pueda designar) debe ser una persona con edad igual o superior a 65 años o encontrarse afectada por una situación de dependencia severa o gran dependencia.
- La hipoteca podrá garantizar operaciones de préstamo o de crédito, y el deudor deberá efectuar disposiciones periódicas o únicas del importe del préstamo o crédito.
- La deuda garantizada con la hipoteca



sólo será exigible por el acreedor y la garantía sólo será ejecutable cuando fallezca el prestatario o, si así se estipula en el contrato, cuando fallezca el último de los beneficiarios. Esta regla admite excepciones, como se expondrá más adelante en el apartado c).

- La vivienda objeto de la hipoteca inversa debe ser objeto de tasación y estar asegurada contra daños de acuerdo con los términos y requisitos previstos por los artículos 7 y 8 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

b) Reserva de actividad

El apartado 2 de la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007 establece que la hipoteca inversa sólo podrá ser concedida por las entidades de crédito y por las entidades aseguradoras autorizadas para operar en territorio español, sin perjuicio de los límites, requisitos o condiciones que a las entidades aseguradoras imponga su normativa sectorial.

La dicción del precepto nos lleva a plantear una doble reflexión:

(i) En lo que concierne a las entidades de crédito, aunque el precepto manifieste que las hipotecas inversas “sólo podrán ser concedidas por las entidades de crédito”, lo cierto es que las únicas actividades que cuentan con reserva exclusiva para estas entidades son las de captación de fondos reembolsables del público y la emisión de dinero electrónico. Por tanto, es posible que realicen operaciones similares a la hipoteca inversa también otro tipo de entidades.

Lo que la Ley 41/2007 parece venir a determinar al limitar el otorgamiento de la hipoteca inversa a las entidades de crédito y aseguradoras es que, sin perjuicio de que cualquier otra entidad pueda realizar la actividad de concesión de créditos hipotecarios similares, sólo las operaciones realizadas por las entidades enumeradas en la Ley 41/2007 gozarán del régimen fiscal y arancelario especial previsto en ella.

(ii) En cuanto a las entidades aseguradoras, ha de indicarse que la actividad aseguradora, al igual que la bancaria, es una actividad regulada y sometida a supervisión, lo que implica que las entidades que desarrollan este tipo de actividades tienen un objeto social exclusivo. En el caso de las entidades aseguradoras, el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados prohíbe expresamente a las aseguradoras el ejercicio de cualquier otra actividad comercial y la prestación de garantías distintas de las propias de la actividad aseguradora.

Por tanto, dentro de las actividades que pueden desarrollar las entidades aseguradoras no se encuentra la concesión de créditos garantizados mediante hipoteca, por lo que su inclusión en la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007 cabría interpretarse en el sentido de desarrollar una actividad de aseguramiento complementaria a la actividad principal de concesión de préstamo o crédito con garantía hipotecaria.

c) Otras características específicas

De conformidad con el apartado 5 de la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007, al fallecimiento del deudor hipotecario o, si así se prevé en el contrato, al fallecimiento del último de los beneficiarios, los herederos del deudor hipotecario podrán cancelar el préstamo en el plazo estipulado, abonando al acreedor hipotecario la totalidad de los débitos vencidos más los correspondientes intereses, y sin posibilidad de que el acreedor pueda exigir compensación alguna por la cancelación. Alternativamente, podrán solicitar del acreedor que proceda a la ejecución de la garantía, quedando para ellos el sobrante.

Siendo esa la regla general, se prevé también que cuando el deudor hipotecario haya transmitido voluntariamente el bien objeto de la hipoteca inversa, el acreedor hipotecario podrá declarar el vencimiento anticipado del préstamo o crédito garantizado salvo que se proceda a sustituir la garantía de manera suficiente. No obstante, lo anterior podría ir en contra de lo dispuesto en el apartado 1.c) de la Disposición adicional primera, que establece que la deuda “será exigible por el acreedor y la garantía ejecutable cuando fallezca el prestatario”. Parece lógico pensar que deba primar la previsión expresa que posibilita declarar vencido el préstamo en caso de venta del bien hipotecado.

Por otra parte, se prevé expresamente (apartado 6 de la Disposición adicional primera) que cuando se produzca la extinción del préstamo o crédito y los herederos del deudor fallecido decidan no reembolsar los débitos vencidos, el acreedor sólo podrá obtener recobro hasta donde alcancen los bienes de la herencia y sin que resulte aplicable la limitación legal de cinco años de cobertura hipotecaria para los intereses prevista por el artículo 114 de la Ley Hipotecaria.

d) Régimen de transparencia y protección de la clientela. Asesoramiento independiente

Al objeto de conceder una protección específica a quienes suscriban las hipotecas inversas, los apartados 3 y 4 de la Disposición adicional primera recogen determinadas previsiones en materia de transparencia y protección de la clientela y comercialización de la hipoteca inversa.

El apartado 3 delega en el Ministerio de Economía y Hacienda la regulación del régimen de transparencia y comercialización de la hipoteca inversa y el apartado 4 establece, por primera vez en la normativa española, la obligación legal de que las entidades de crédito y aseguradoras que concedan las hipotecas inversas reguladas en la Disposición adicional primera suministren un servicio de asesoramiento independiente a los solicitantes de éstas, servicio en cuya prestación se deberá tener en cuenta tanto la situación financiera del solicitante como los riesgos económicos derivados de la suscripción del producto.

La exigencia del asesoramiento independiente en el contexto de las suscripciones de hipotecas inversas es una manifestación de la obligación que en otros países (p.e. Estados Unidos) recae sobre las entidades de crédito, consistente en verificar que una vez tenidas en cuenta las características del producto los clientes que lo soliciten puedan hacer frente a su pago en circunstancias normales (obligación conocida como “responsible lending”).

La introducción de esta obligación legal en el ámbito de la hipoteca inversa supone una gran novedad ya que, hasta la fecha, la normativa bancaria nunca había recogido esta obligación, y la manifestación más parecida de esta protección al inversor ha de encontrarse en las recientes reformas del mercado de valores en lo que afecta a las normas de conducta vinculadas a la prestación de servicios de inversión (“know your client”).

e) Beneficios fiscales y arancelarios

Las escrituras públicas que documenten la constitución, subrogación, novación modificativa y cancelación de las hipotecas inversas que cumplan con la definición, requisitos y demás características que se acaba de exponer estarán exentas de la cuota de la modalidad de actos jurídicos documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, dichas escrituras públicas se registrarán por los aranceles correspondientes a los “documentos sin cuantía” para los honorarios notariales, y gozarán de una reducción del 90% sobre los aranceles registrales correspondientes a las “inscripciones”, que tomarán como base la cifra de capital pendiente de amortizar.

A ello cabe añadir, aunque no sea objeto de regulación específica en la Ley 41/2007, la ausencia de tributación para el deducido de la hipoteca inversa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por cuanto que este supuesto tan particular de movilización del patrimonio no determina transmisión alguna de la propiedad del inmueble garantizado con la hipoteca inversa, así como la posibilidad de considerar como gasto deducible de la base

imponible del Impuesto sobre el Patrimonio el importe de las disposiciones acumuladas de la hipoteca inversa.

3. Combinación con determinado sistema de previsión social individual

Además de la Disposición adicional primera, la Ley 41/2007 contiene otro precepto que de manera específica afecta a las hipotecas inversas.

Se trata de la Disposición adicional cuarta que, bajo el título “aseguramiento de rentas futuras por la constitución de una hipoteca inversa”, prevé la posibilidad de que el beneficiario de una hipoteca inversa pueda destinar, total o parcialmente, los importes dispuestos en la hipoteca inversa a la contratación de un Plan de Previsión Asegurado en los términos y condiciones previstos por el apartado 3 del artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Esta posibilidad permitiría destinar todo o parte del préstamo o crédito garantizado con la hipoteca inversa a la suscripción de un Plan de Previsión Asegurado en el que la condición de tomador, asegurado y beneficiario recayese en el beneficiario de una hipoteca inversa y en el que la contingencia cubierta fuese la supervivencia de éste a un plazo mínimo de diez años.

De este modo, la eventual percepción de las prestaciones del Plan de Previsión Asegurado permitiría cubrir la eventual falta de liquidez en el beneficiario de la hipoteca inversa a partir del décimo año posterior a la fecha de pago de la primera prima del Plan de Previsión Asegurado.

Y ello, con la posibilidad de reducir la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del Tomador (beneficiario de la hipoteca inversa) en el importe de las primas satisfechas, con los requisitos y límites previstos por la normativa reguladora del IRPF.

4. Otras hipotecas inversas no reguladas en la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007 y productos financieros similares

La hipoteca inversa regulada en la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007 enumera una serie de requisitos que han de concurrir necesariamente para la obtención de determinadas ventajas fiscales y arancelarias, lo que la convierte en un producto beneficioso en los casos en que dichos requisitos se cumplan.

Sin embargo, el hecho de que no concurren los requisitos no impide la posibilidad de que se puedan contratar hipotecas inversas. En

este sentido, el apartado 10 de la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007 contempla la posibilidad de que se puedan también instrumentar hipotecas inversas sobre cualesquiera otros inmuebles distintos de la vivienda habitual del solicitante (p.e., locales comerciales o segundas viviendas distintas de la habitual, otros inmuebles, etc.). A estas hipotecas inversas no les serán de aplicación los apartados 1 a 9 de la Disposición adicional primera, de modo que no podrán acceder a las ventajas fiscales y arancelarias que se acaban de exponer, aunque tampoco estarán sometidas al resto de requisitos, tales como la obligación de asesoramiento independiente, edad del solicitante, etc.

La normativa aplicable a estas “otras hipotecas inversas” se regirá por lo dispuesto en la legislación que en cada caso resulte aplicable.

Por último, interesa indicar que sin perjuicio de la regulación aprobada para determinadas hipotecas inversas, las necesidades de este mercado vienen cubriéndose mediante instrumentos jurídicos de variada casuística y estructura, todos ellos con características muy similares a la hipoteca inversa.

Uno de los aspectos más demandados por los solicitantes de este tipo de servicios financieros es la adecuada combinación de modelos de crédito y préstamo con contratos de seguro que permitan garantizar la obtención de una renta hasta el momento del fallecimiento, sin tener que acudir necesariamente a la figura de la renta vitalicia, que presenta el inconveniente de consumir todo el valor de la vivienda desde el momento del otorgamiento del crédito (lo cual es problemático cuando el fallecimiento del deudor de la hipoteca inversa se produce en un plazo breve de tiempo, desde la concesión).

Por otro lado, la hipoteca inversa puede ser complementada con otros productos financieros similares que, pese a que no gocen de las citadas ventajas, sí completan las necesidades del mercado, ya que no exigen tantos requisitos para su otorgamiento. Los más destacados son los siguientes:

- Hipoteca inversa mixta: consiste en la contratación de una hipoteca inversa de entrada con el solicitante, sus herederos y una entidad financiera, en la que cada parte ofrece una disposición mensual de un importe determinado durante un periodo determinado de tiempo. La mayor ventaja de este producto es que permite un pacto contractual con los herederos del solicitante con soporte bancario.

- Vivienda pensión: operación financiera consistente en la venta de la vivienda y consecuente contratación de una pensión vitalicia. Se trata de la contratación de un seguro de vida-ahorro que permite al

asegurado-beneficiario obtener una renta mensual desde que se constituye la operación mientras viva que le permita al beneficiario el pago de un alquiler y, al mismo tiempo, la obtención de una pensión complementaria. Presenta como principal inconveniente frente a la hipoteca inversa la pérdida de los derechos sobre la casa para los herederos y la tributación exigida por las rentas obtenidas en la pensión.

- Hipoteca pensión: producto financiero similar a la hipoteca inversa consistente en constituir una hipoteca sobre la vivienda y la subsiguiente constitución de una pensión vitalicia. La particularidad de este producto es que la hipoteca se mantiene en periodo de carencia y será a la muerte del propietario cuando los herederos elijan si subrogarse en la misma o, por el contrario, ejecutarla. Al igual que la vivienda pensión, la fiscalidad es su principal inconveniente con respecto a la hipoteca inversa.

- Cesión/alquiler: consiste en la cesión de la vivienda a una sociedad tercera que se encarga de explotarla en el mercado de alquiler, garantizando el pago de una parte de los ingresos obtenidos y permitiendo a los cesionarios el alojamiento en un lugar más adecuado a sus necesidades. Pese a que produce la obtención de unos ingresos periódicos, exige a los propietarios de la vivienda a cambiar su domicilio, por lo que la convierte en una opción poco viable para mayores de 65 años. Además habrá que tener en cuenta que, desde un punto de vista fiscal, el 50% de la renta obtenida como consecuencia del alquiler estará sometido a tributación por el IRPF.

5. Perspectivas de futuro

El otorgamiento de un marco jurídico adecuado para la hipoteca inversa ha sido una necesidad abiertamente demandada por los agentes que operan en el mercado hipotecario.

La reciente regulación contenida en la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, aunque llegue en una coyuntura económica marcada por el estancamiento de la actividad inmobiliaria y la ralentización del crédito con garantía hipotecaria, siembra el campo para el crecimiento de esta interesante figura en España e introduce nuevas expectativas para la comercialización de este tipo de productos financieros, en la que una estructuración adecuada del producto, que controle previamente todas las implicaciones jurídico-tributarias, permitirá a las entidades de crédito y aseguradoras ganar competitividad en las operaciones activas de los próximos años así como aportar soluciones financieras a quienes precisen movilizar su patrimonio para hacer frente a necesidades de liquidez.

Contabilidad y fiscalidad en la **promoción inmobiliaria**

Por Leopoldo Pons Albentosa. | Inspector de Hacienda del estado en excedencia.

“El punto de inflexión del ejercicio 2007”

SUMARIO

La promoción inmobiliaria encuentra una solución particularísima en la adaptación sectorial de la planificación contable española, aprobada por la Orden de 28 de diciembre de 1994. Ello propone consecuencias inmediatas tanto en la imagen fiel de compañía como en otras rutinas de la mayor importancia como lo es la fiscalidad. La solución de la nueva contabilidad española no ha acometido, razones de calendario y de oportunidad lo explican, lo que será la correspondiente adaptación sectorial para este tipo de empresas, sin duda tanto la reflexión a la que invita el nuevo panorama contable como los importantes cambios económicos en el sector que está experimentando va a obligar a incorporar una solución diferente a la que hasta ahora se ha aplicado. El presente trabajo aborda el tema a partir de tres inmersiones panorámicas: la solución contable actual, el impacto en la fiscalidad y el problema de las ramas de actividad.

La solución contable de la promoción inmobiliaria

La promoción inmobiliaria ha sido en los últimos años el eje motor de la economía española en muchos de sus aspectos. La normativa contable se ha ocupado de manera especialísima de este sector a través de la adaptación sectorial del Plan General de la Contabilidad.

De acuerdo con la Disposición adicional de la Orden de 28 de diciembre de 1994, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias, “Para aquellas empresas que realicen una actividad inmobiliaria conjuntamente con otra u otras actividades ordinarias, se aplicarán las normas de adaptación correspondientes a cada actividad.”

A estos efectos, resulta de vital importancia distinguir entre la actividad inmobiliaria del resto de actividades que pueda ejercer la sociedad, especialmente de la construcción, con la que se suele asociar e incluso, en no pocas ocasiones, confundir. No obstante, podemos recurrir a la definición que se expone en el punto 2 de la Introducción de las propias Normas de adaptación:

“2. Las presentes normas de adaptación se aplicarán por las empresas promotoras inmobiliarias a las que el grupo de trabajo define como aquellas que actúan sobre los bienes inmuebles, transformándolos para mejorar sus características físicas y ofrecerlos en el mercado para la

satisfacción de las necesidades de alojamiento y sustentación de actividades de la sociedad.

De acuerdo con la numeración y denominación contenida en el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, el grupo de trabajo ha definido las siguientes actividades:

*Como viene siendo habitual, los trabajos como este, cuentan con la colaboración inestimable, de personas de mi entorno. Aquí resulta necesario explicitar a Pedro Mud, Economista del Despacho, persona con la cual he contado en el sentido más literal de la palabra para la realización de este artículo.

70.1 Actividades inmobiliarias por cuenta propia.

Comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en la compra de terrenos, inmuebles y partes de inmuebles y por cuenta propia, así como las unidades que ordenan la construcción, parcelación, urbanización, etc. de alojamientos con el fin de venderlos.

70.2 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.

Comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en el arrendamiento de viviendas y apartamentos propios. Igualmente, comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en el arrendamiento de terrenos, inmuebles, locales industriales, de negocios, etc. propios.”

Un cambio importante que se da en la adaptación sectorial de las empresas inmobiliarias es la manera en la que se contabilizan las ventas e ingresos, que se define en la Norma de Valoración 18ª. Por lo general, “la venta de inmuebles estará constituida por el importe de los contratos que correspondan a inmuebles que estén en condiciones de entrega material durante el ejercicio”. En el caso de ventas de inmuebles que se encuentran en fase de construcción, se contabilizarán como ventas cuando los mismos se encuentren en condiciones de entrega material, lo que significa que los costes previstos pendientes para la terminación de la obra no sean significativos.

La propia Norma de Valoración 18ª da a entender que los costes pendientes no son signifi-

cativos si se ha incurrido en al menos el 80% de los mismos, sin incluir el valor del suelo. El porcentaje que la empresa decida utilizar, que deberá ser siempre superior al 80% mencionado, se explicitará en la memoria de las Cuentas Anuales y se deberá aplicar en todas las obras que la misma realice. Los compromisos, generalmente contratos, relativos a la venta de inmuebles que no están sustancialmente terminados no se contabilizarán como ventas, sino que tendrán la consideración de anticipos, registrándose en las cuentas 437, “anticipos de clientes”, o 457, “anticipos de clientes a largo plazo”.

Si bien los criterios establecidos por la Norma de Valoración 18ª para fijar la cifra de ventas de una sociedad son válidos a los efectos del Impuesto sobre Sociedades, en el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido su determinación será diferente: este tributo se devengará en la venta de inmuebles cuando tenga lugar su puesta a disposición del adquiriente, en las entregas de bienes, mientras que en los anticipos, se devengará en el momento del cobro, total o parcial, del precio por los importes efectivamente percibidos.

Otra de las particularidades de las empresas del sector de la promoción inmobiliaria incorporadas en su adaptación sectorial del Plan General de la Contabilidad es la referente a las permutas de inmuebles. En el apartado f) del epígrafe 5º de la Norma de Valoración 13ª se expone lo siguiente:

“f) Valoración de terrenos adquiridos a cambio de construcciones futuras. Si se pacta la entrega de un terreno a cambio de una construcción a realizar en el futuro, se valorará el terreno recibido de acuerdo con la mejor estimación del coste futuro de la construcción a entregar, con el límite del valor de mercado del terreno.

Si se produjeran minoraciones en el coste estimado de la construcción a entregar en el futuro, se procederá a realizar la correspondiente corrección valorativa del terreno de acuerdo con los nuevos hechos. En caso de producirse incrementos en el coste de la construcción a entregar en el futuro, se corregirá el valor inicial del terreno únicamente en el momento que se contabilice la correspondiente venta de la construcción pactada.”

La fiscalidad de la actividad inmobiliaria y el IVA.

Por lo que respecta a la fiscalidad de la actividad inmobiliaria, un punto importante al que hay que dedicar especial atención es el concepto de empresario que se define a efectos del IVA. En el caso de este tributo, la consideración de empresario tiene gran repercusión, siendo como es condición imprescindible para poder obtener el derecho a deducción de las cuotas soportadas de dicho impuesto. En este contexto, destaca el cambio de criterio de la Dirección General de Tributos, por el cual las sociedades mercantiles deberán demostrar que realizan actividades económicas para poder ser consideradas como empresarios o profesionales a los efectos del IVA. Este hecho contrasta con lo expuesto en el artículo 5.º de la Ley 37/1992 en la que se especifica claramente lo siguiente:

“1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se reputarán empresarios o profesionales: [...]

b) Las sociedades mercantiles, en todo caso.”

Siguiendo con el Impuesto sobre el Valor Añadido, conviene hacer mención al momento en el que se consideran iniciadas las actividades empresariales en el marco de la promoción inmobiliaria. Este momento coincide con el pago de las primeras cargas urbanísticas, no siendo posible la deducción de ninguna cuota de IVA soportado hasta entonces si no se posea la condición de empresario con anterioridad. Así, esto resulta de vital importancia en el caso de personas físicas que, afectadas por un proceso urbanizado, acaban convirtiéndose en empresarios.

El Régimen Especial de las Fusiones y Escisiones en el Impuesto sobre Sociedades.

Dada la coyuntura actual en la que la actividad inmobiliaria a nivel estatal se encuentra en una situación delicada, muchas compañías que agrupan actividades de promoción y construcción han decidido llevar a cabo escisiones como medida de reestructuración o racionalización de sus actividades, con el objeto de separar los riesgos crecientes de la actividad promotora respecto de la constructora. En esta tesitura, entra en juego el Régimen Especial de las Fusiones y Escisiones, regulado en el Capítulo VIII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con el artículo 96.2 del citado texto legal, una operación de escisión no se podrá acoger al régimen especial cuando *“la operación realizada tenga como principal objetivo el fraude o la evasión fiscal. En particular, el régimen no se aplicará cuando la operación no se efectúe por motivos económicos válidos, tales como la reestructuración o la racionalización de las actividades de las entidades que participan en la operación, sino con la mera finalidad de conse-*

guir una ventaja fiscal”. De esta manera, una escisión que tenga como objetivo la venta de una rama del negocio nunca se podrá acoger a este régimen especial, por no constituir un motivo económico válido, que sí lo sería la separación del riesgo empresarial de dos actividades diferenciadas.

Ligado al tema de la venta de empresas inmobiliarias, resulta de interés comentar el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificado por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, en el que se determina el régimen fiscal de las operaciones sobre valores. En el primer apartado del citado artículo se establece que, por norma general, la transmisión de valores está exenta del IVA y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. No obstante, en su redacción se contempla una excepción a dicha exención en el caso de operaciones que pretendan encubrir una transmisión de inmuebles. Si bien es cierto que ha pasado algún tiempo desde la modificación de este artículo, su importancia sigue siendo elevada, especialmente en el sector de la construcción y promoción.



En este contexto, tributarán por ITP y AJD las transmisiones realizadas en el mercado secundario o las adquisiciones en el mercado primario como consecuencia del ejercicio de derechos de suscripción preferente y de conversión de obligaciones en acciones en dos supuestos diferentes:

a) Cuando los valores o participaciones transmitidos o adquiridos representen partes alícuotas del capital social o patrimonio de sociedades, fondos, asociaciones y otras entidades cuyo activo esté constituido al menos en un 50 % por inmuebles situados en territorio español, o en cuyo activo se incluyan valores que le permitan ejercer el control en otra entidad cuyo activo esté integrado al menos en un 50 % por inmuebles radicados en España, siempre que, como resultado de dicha transmisión o adquisición, el adquirente obtenga una posición tal que le permita ejercer el control sobre esas entidades o, una vez obtenido dicho control, aumente la cuota de participación en ellas.

b) Cuando los valores transmitidos hayan sido recibidos por las aportaciones de bienes inmuebles realizadas con ocasión de la constitución o ampliación de sociedades, o la ampliación de su capital social, siempre que entre la fecha de aportación y la de transmisión no hubiera transcurrido un plazo de tres años.

Partiendo de la redacción del citado artículo, existen dos requisitos principales para perder la exención según el primer supuesto: el porcentaje del activo que se encuentra formado por inmuebles y el control de la entidad adquirida.

En referencia al cómputo de los inmuebles que constan en el activo de una entidad, se debe sustituir el valor neto contable por el valor real de todos los activos, no teniendo en cuenta los inmuebles que forman parte del activo circulante en empresas promotoras y constructoras, salvo los terrenos y solares, y se debe minorar el activo a computar en el importe de la financiación ajena con vencimiento igual o inferior a 12 meses, siempre que se hubiera obtenido en los 12 meses anteriores a la fecha de transmisión de los valores.

Por lo que respecta a la toma de control, destaca la incorporación como hecho imponible del aumento del porcentaje de participación una vez obtenido el control, a partir de la modificación del artículo 108 en la Ley 36/2006. Debemos hacer hincapié, asimismo, en la diferencia que existe entre el control sobre la entidad tenedora de inmuebles y el control sobre la entidad que se está adquiriendo: para que se realice el hecho imponible del ITP se deberá conseguir el control de la entidad que se está adquiriendo, que o bien es la tenedora de los inmuebles, o bien ostenta la propiedad económica sobre una tercera entidad que es la tenedora de los inmuebles, aunque la participación indirecta de la entidad adquirente en la tercera, medida en grado de dominio, no supere el 50%.

Conclusiones.

Los grandes impuestos del sistema fiscal español de ámbito empresarial, Impuesto sobre Sociedades e IVA, manifiestan una clara obsolescencia a la hora de aplicarlos a un sector como el inmobiliario dado que siguen aferrados a los criterios inspiradores generales del sistema hacendístico español que arrancó a finales de los años 70 del siglo pasado. Sin desconocer que existen soluciones particularísimas para cambiar los criterios de devengo por los de pago, el propio devengo del Impuesto sobre Sociedades, es indudable que las mismas presentan un estrechísimo escenario de ubicación real. En la práctica el año 2007, a tributarlo entre el 1 y el 25 de julio de 2008, propone de forma palmaria las disfuncionalidades de una norma que no ha querido adaptarse a un nuevo contexto de fiscalidad en clara crisis.

Conecta tu despacho con el mañana



NUEVO SAGE PROFESIONAL CLASS:

La solución de software más avanzada para
la gestión de tu despacho

SAGE PROFESIONAL CLASS PONE A TU ALCANCE:

Innovaci^{on}: tu despacho ganará en operatividad, información, eficacia y rendimiento.

Gesti^{on}: optimizarás la gestión de tu despacho en todos los sentidos.

Integraci^{on}: la solución de total integración para que tu despacho avance.

Fidelizaci^{on}: porque un cliente satisfecho vale por mil.

Con **SAGE PROFESIONAL CLASS** tu despacho estará más **on**

Entrevista a Ana Madrazo Díaz

Por Cristina Pascual | Periodista

“Es importante dignificar la figura de la clase política”

B R E V E S



Ana Madrazo Díaz es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Oviedo y funcionaria del Cuerpo Técnico de Hacienda de la Agencia Tributaria. Durante los años 2002-2003 ocupó el cargo de Directora General de Hacienda del Gobierno de Cantabria; en la actualidad es concejal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, localidad en la que nació, y Diputada Nacional del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Además, ejerce como portavoz adjunta de la Comisión de Economía y Hacienda.

Con un currículum y una trayectoria profesional como la suya, no quisiera empezar esta conversación sin antes preguntarle cómo fueron sus inicios profesionales.

A mí me ocurrió como a muchas mujeres universitarias de mi generación y es que una de las pocas salidas profesionales que teníamos, en aquellos años, era la de estudiar una oposición al cuerpo de funcionarios del Estado. Nuestra incorporación a la empresa privada era, todavía, un asunto bastante complicado y en donde quedaba mucho por hacer. Por esta razón, en cuanto terminé mi carrera me presenté a las oposiciones del cuerpo Técnico de Hacienda y las aprobé en la primera convocatoria.

Mi primer destino fue en la Administración de Reinosa, en donde apenas estuve cuatro meses; mi siguiente plaza fue en Torrelavega; allí trabajé cerca de diez años desempeñando, entre otras, labores de gestión del IRPF, Impuesto de Sociedades e IVA. Toda esta experiencia me permitió obtener unos conocimientos muy globales acerca del sistema tributario español.

¿Cómo dirigió su carrera hacia la política una licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales?

Nunca me había planteado dedicarme de lleno a la política, aunque siempre me había parecido una parcela social muy atractiva. Puede decirse que, en realidad, la política tiene bastante que ver con la economía; en ambas se trata de administrar unos recursos, que siempre son escasos, de forma que repercutan de la manera más beneficiosa posible en el desarrollo de un país y en el bienestar de sus ciudadanos.

El Gobierno de Cantabria, gobernado en su momento por el Partido Popular, me ofreció la oportunidad de ponerme al frente de la Dirección General de Hacienda. Enfocar mi carrera profesional hacia la política, dentro de un partido en el que entonces no militaba, pero del que era simpatizante por afinidad ideológica, me pareció un reto muy interesante. Consideré que, desde mi propia experiencia profesional,

podría aportar “mi granito de arena” y ponerlo al servicio público de los ciudadanos, así que acepté la propuesta.

Posteriormente, tuve el privilegio de formar parte de las listas por Cantabria para el Congreso de los Diputados y esta es mi segunda legislatura. Para mí es un honor poder representar a los cántabros en el Congreso y procuro hacerlo con la máxima dedicación, entrega y esfuerzo.

El mundo de la política me parece apasionante y tener la oportunidad de vivir en primer plano los grandes retos que se nos presentan, como país, además de trabajar por buscar las soluciones más adecuadas, me resulta una experiencia única, tanto en el plano profesional como personal y tengo la suerte de poder vivirlo en primera persona.

¿Le resulta factible compaginar ambas carreras?

Si, si que es posible. Además de Diputada Nacional, también encabezé la lista del Partido Popular en las elecciones municipales por Cabezón de la Sal; mi candidatura ganó las elecciones, pero un pacto de Gobierno tripartito (PSOE, PRC y Progresistas) me impidió ser alcaldesa. En la actualidad soy concejala en la oposición y, lógicamente, con ambas dedica-



Ana Madrazo Díaz

ciones tengo más que de sobra. Sin embargo, sigo muy de cerca las modificaciones que se producen a nivel legislativo en el ámbito fiscal y económico, por lo que me mantengo permanentemente actualizada e intento estar todo lo al día que puedo en este campo.



Estamos acostumbrados a ver por televisión las imágenes del hemiciclo y algunos debates e intervenciones políticas, pero ¿podría describirnos como transcurre una jornada cotidiana en el Congreso de los Diputados?

Los plenos se celebran los martes, miércoles y jueves, por lo que esos días de la semana tengo que estar en Madrid. Las jornadas en el Congreso son bastante intensas, ya que estamos prácticamente todo el día, desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la noche, trabajando en diversas iniciativas. Considero que es muy importante difundir el trabajo que desarrollamos los Diputados, porque también es necesario dignificar la figura de la clase política que, en la gran mayoría de los casos, trabajamos con honestidad y gran dedicación. Somos conscientes de que existen excepciones, como en todos los colectivos humanos, y por desgracia son éstos los que suelen tener mayor repercusión en la opinión pública.

Como en todos los trabajos, al pasar tanto tiempo en el Congreso, también queda tiempo para charlar con los compañeros, fundamentalmente en las horas de las comidas que, generalmente, solemos hacer en el propio Congreso o sus inmediaciones. Cuando estamos en Madrid apenas tenemos tiempo para estar fuera del Congreso, así que no podemos disfrutar demasiado de los muchos atractivos culturales que tiene la capital española.

¿Cómo describiría el funcionamiento de la Comisión de Economía y Hacienda?

La Comisión de Economía y Hacienda está compuesta por representantes de todos los Grupos Políticos en la misma proporción que guarda su representación en el Congreso.

Puede decirse que es como si hubiese un “pequeño hemiciclo” donde se debaten los Proyectos de Ley que afectan a este ámbito en concreto. También se debate sobre las comparecencias del Ministro de Economía y Hacienda y se exponen diversas cuestiones relacionadas con la materia. Los Proyectos de Ley se debaten, exclusivamente, en la propia comisión o se remiten al Pleno, cuando así lo solicita algún grupo político.

¿Cómo ha vivido las últimas reivindicaciones y movilizaciones dentro del Cuerpo de Funcionarios de la Agencia Tributaria?

Pues lo he podido vivir muy de cerca porque fui ponente de la Ley de Prevención del Fraude Fiscal aprobada durante la pasada legislatura y eso me permitió estar en contacto permanente y directo con los representantes de este Cuerpo por lo cual me tocó bastante de cerca.

¿Qué podría decirnos acerca de la relevancia que comienza a cobrar la mujer, tanto en el mundo de la política, como en el mundo de las finanzas, la alta economía...?

Tengo que reconocer que me parece una grandísima noticia. Es justo que la mujer ocupe, cada vez en mayor número, el puesto que le corresponde en la vida pública y en los altos cargos de las empresas privadas. Soy de esas personas que creen que la mujer puede aportar mucho a la sociedad, en todos y cada uno de sus ámbitos, pero también pienso que queda mucho terreno por conquistar en este sentido.



Desgraciadamente, aun queda mucho por avanzar en el campo cultural, educativo y social para que la mujer se incorpore en igualdad de condiciones con el hombre y pueda desarrollar todo su potencial, que es muchísimo.

En este aspecto debemos destacar que tenemos una gran asignatura pendiente con la conciliación de la vida laboral y familiar. Considero que la Ley de Igualdad aprobada por el Partido Socialista resulta totalmente insuficiente y así lo demuestra el simple hecho de constatar las cifras de parados en España. No tenemos más que echar un vistazo a estas listas para comprobar que la tasa de paro femenina duplica a la masculina.

Es una ley que tiene mucho de “escaparate” y poco de medidas eficaces. Las cuotas en las listas electorales y en los Consejos de Administración de las grandes empresas privadas no solucionan los problemas cotidianos que padecen, diariamente, miles de mujeres para compatibilizar su vida laboral y familiar. Estas mujeres, que son la inmensa mayoría, son a las que debe tener en cuenta el Gobierno y es hacia ellas a quien deberá ir dirigida esa Ley.

Cuando las condiciones de hombres y mujeres sean las mismas no serán necesarias las “cuotas” socialistas en las que, debo reconocer, no creo. Pienso que un determinado cargo o puesto profesional lo debe ocupar aquella persona que demuestre su valía profesional, sin tener en cuenta que sea hombre o mujer.

¿Conoce el traje del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria? ¿Cómo es su relación con esta institución?

Sí. Conozco el gran trabajo que desarrollan y siempre he tenido una relación cordial; procuro colaborar con esta institución en todo aquello que me es posible y saben que pueden contar conmigo cuando lo necesiten porque estoy a su disposición para lo que deseen.

¿Cómo funciona el Congreso?

Por Ana María Madrazo Díaz | Diputada Nacional del PP por Cantabria.



El Congreso de los Diputados funciona bien en Pleno, del que formamos parte los 350 Diputados de los diferentes partidos políticos, elegidos por los ciudadanos en las pasadas elecciones generales o en grupos reducidos, que son las Comisiones.

Existen tantas comisiones constituidas en el Congreso como ministerios en el Gobierno y cada una de ellas se encarga de tramitar diferentes iniciativas políticas en función de la materia que le compete. Además en algunos de ellas se forman subcomisiones para estudiar

algún tema muy concreto referido a su ámbito competencial.

En mi caso he sido elegida Diputada Nacional del PP por la circunscripción de Cantabria y estoy adscrita a la Comisión de Economía y

Hacienda, en calidad de Portavoz Adjunto de Hacienda.

En la Comisión de Economía y Hacienda están representados todos los grupos políticos que existen en el Congreso y cada uno de ellos nombra su correspondiente Portavoz y Portavoz Adjunto en la materia, siendo los demás componentes vocales. Actualmente la componen 18 miembros del PSOE, 16 miembros del PP, 1 del PNV, 1 de IU, 1 de CIU y 1 del Grupo Mixto. Lógicamente el número de miembros de las comisiones está en proporción a la misma representación que tienen los diferentes grupos políticos en el pleno del Congreso de los Diputados.

En estas comisiones debatimos todos los temas referidos al área de Economía y Hacienda. Se tramitan todos los proyectos de ley del Gobierno y las proposiciones e iniciativas planteadas por los grupos de la oposición, relacionados con la materia. En definitiva se trata de un Congreso de los Diputados reducido con el fin de agilizar la tramitación de las iniciativas políticas y que sean tratadas por los Diputados especializados en determinada materia.

La tramitación de los proyectos de ley del Gobierno se ven en algunas ocasiones únicamente en la Comisión o se avocan para su debate en el Pleno, cuando así lo solicita algún grupo político.

Una vez que el Gobierno presenta un proyecto de ley, se abre un plazo para que los diferentes grupos podamos presentar enmiendas. Esas enmiendas pueden ser parciales o totales. Las parciales se refieren a introducir, en el texto remitido por el Gobierno, nuevos artículos o bien, modificar la redacción de alguno de los existentes.

Las enmiendas de totalidad se refieren al rechazo de algún grupo político a todo el texto de la ley, pudiendo presentarse un texto alternativo, es decir, un nuevo proyecto de ley diferente al propuesto inicialmente por el Gobierno. Una vez finalizado el plazo de enmiendas, éstas se debaten y se votan en la comisión.

Las enmiendas que continúan "vivas", porque no se han aprobado por la comisión correspondiente, se llevan al Pleno del Congreso de los Diputados para ser debatidas nuevamente en el hemiciclo y que los grupos políticos puedan fijar sus posiciones al respecto.

Una vez debatidas por el Pleno, se vuelven a votar y queda redactado el proyecto de ley, incorporando aquellas enmiendas que hayan sido aprobadas por una mayoría simple de Diputados. Este texto con las enmiendas que hayan sido incorporadas, tanto en comisión como en el Pleno, es remitido al Senado.

Durante su tramitación en el Senado pueden incorporarse nuevas enmiendas por los diferentes grupos políticos.

Para terminar, el texto del Senado, con las incorporaciones efectuadas durante su tramitación en el mismo, vuelven nuevamente al Congreso, que aprueba definitivamente el proyecto de ley si consigue la mayoría exigida legalmente.

La tramitación de las proposiciones no de ley o proposiciones de ley que efectúan los grupos políticos de la oposición es menos compleja, ya que se debaten sólo en el seno de la comisión y tras la votación quedan aprobadas o denegadas.

A través de estas iniciativas, los grupos políticos pueden presentar sus propuestas en materias que incumben, en este caso, a la comisión de Economía y Hacienda.

Es importante destacar otra función primordial que desarrollan las diferentes Comisiones del Congreso de los Diputados. Me refiero a la labor de control de la actividad del Gobierno, mediante la comparecencia de Ministros o altos cargos en las mismas. Seguramente les sonará porque frecuentemente aparece en los medios de comunicación la petición, de algún grupo político, de la comparecencia de un determinado Ministro para dar explicaciones de algún tema de actualidad, que preocupa a los ciudadanos. En estas comparecencias es donde los grupos políticos de la oposición tienen oportunidad de debatir "mano a mano", determinados aspectos de la actualidad política con los que se discrepa de la actuación del Gobierno.

Es frecuente que en la Comisión de Economía y Hacienda comparezcan, desde el Ministro de Economía y Hacienda, Señor Solbes, pasando por el Gobernador del Banco de España,

el Secretario de Estado de Hacienda o el Presidente de la CNMV.

En estas comparecencias, los grupos políticos tienen ocasión de preguntar a los altos cargos del Gobierno por aquellas cuestiones que consideremos importantes para nuestra acción política o que afectan a problemas de los ciudadanos.

La periodicidad de las convocatorias de las diferentes comisiones suele ser mensual, aunque dependiendo de la actualidad política puede ser convocada con mayor frecuencia.

Pertenecer a la Comisión de Economía y Hacienda, me ha dado la oportunidad de seguir muy de cerca y vivir en primera persona, los grandes asuntos de la actualidad económica, lo que constituye una experiencia muy enriquecedora, tanto a nivel personal como profesional.

En la pasada legislatura fui designada por el Grupo Parlamentario Popular para ser Ponente de la Ley de prevención del Fraude Fiscal, y participé en la tramitación de la reforma de IRPF y Sociedades aprobada por el Gobierno Socialista, entre otros proyectos.

En esta legislatura tendremos la oportunidad, en la Comisión de Economía y Hacienda, de participar de importantes debates ante los retos y las incógnitas que deberán resolverse en un futuro inmediato, como la reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos.

Esperemos que el debate sea enriquecedor y contribuya de manera eficaz a un mejor desarrollo de España, un mayor bienestar de los ciudadanos y, como no, especialmente de Cantabria y de los Cantabros.



Industria en Cantabria (II)

Por Juan Manuel Rodríguez Poo | Director del ICANE

Por Francisco Parra Rodríguez | empresas

Mercados

La encuesta industrial de empresas investiga los destinos de la producción industrial regional, cuya orientación es principalmente el mercado nacional, ya que a él van destinado el 46,8% de la producción industrial, el consumo interior se lleva el 22%, el intracomunitario el 23,4% y el exterior el 7,8% restante.

Las industrias más orientadas a la demanda interna serían las industrias energéticas (un 74,5% de los ingresos proceden de la región),

y las producción de minerales no metálicos cuya producción abastece en un 61,51% las necesidades del sector de construcción regional; las que venden un porcentaje superior al 50% de su producción en el mercado nacional son por este orden: caucho y materias plásticas, maquinaria y equipo mecánico, otras manufacturas, alimentación y madera y corcho. Los destinos exteriores (mercado intracomunitario y resto del mundo) serían la principal demanda en las actividades industriales de textil, confección cuero y calzado; material y equipo eléctrico y electrónico; material de transporte;

y química. Las actividades metalúrgicas y de fabricación de equipos también tienen un alto componente exterior.

La orientación de mercado de las diferentes producciones industriales, como se puede apreciar, no ha condicionado la evolución de las actividades industriales en los últimos años, ya que las actividades más dinámicas se orientan indistintamente hacia los mercados interior, nacional y exterior. Igual ocurre entre las industrias menos prosperas.

Tabla nº 1. Distribución de los ingresos en las empresas industriales. Año 2006. (%).

	Cantabria	Resto de España	Unión Europea	Resto mundo
Total Industria	22,05%	46,79%	23,38%	7,78%
Agrupación 1. CNAE: 10, 11, 12, 13, 14, 23. Industrias extractivas y del petróleo, energía y agua.	74,50%	24,65%	0,73%	0,13%
Agrupación 2. CNAE: 15, 16. Alimentación, bebidas y tabaco.	24,55%	60,53%	11,81%	3,10%
Agrupación 3. CNAE: 17, 18, 19. Industria textil, confección, cuero y calzado.	1,88%	38,36%	36,64%	23,12%
Agrupación 4. CNAE: 20. Madera y corcho.	37,70%	56,81%	4,97%	0,52%
Agrupación 5. CNAE: 21, 22. Papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.	37,82%	39,76%	13,06%	9,36%
Agrupación 6. CNAE: 24. Industria química.	25,30%	24,99%	29,40%	20,67%
Agrupación 7. CNAE: 25. Caucho y materias plásticas.	8,65%	77,95%	10,50%	2,90%
Agrupación 8. CNAE: 26. Productos minerales no metálicos diversos.	61,51%	33,11%	4,81%	0,56%
Agrupación 9. CNAE: 27, 28. Metalurgia y fabricación de productos metálicos.	15,82%	45,30%	28,70%	10,18%
Agrupación 10. CNAE: 29. Maquinaria y equipo mecánico.	8,72%	65,87%	14,70%	10,70%
Agrupación 11. CNAE: 30, 31, 32, 33. Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.	0,84%	41,70%	53,48%	3,97%
Agrupación 12. CNAE: 34, 35. Material de transporte.	4,47%	49,13%	40,41%	5,99%
Agrupación 13. CNAE: 36, 37. Industrias manufactureras diversas.	27,26%	63,90%	4,63%	4,21%

*Fuente: ICANE a partir de los microdatos Encuesta Industrial de Empresas del INE

Según cifras de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el 81 % de las exportaciones de productos industriales son bienes intermedios, con una notable presencia de las exportaciones de productos intermedios metálicos para maquinaria, material y accesorios

eléctricos intermedios, productos intermedios para medios de transporte y otros productos industriales intermedios (ver tabla nº). La importancia de la industria metálica de Cantabria queda bien reflejada en estas cifras de comercio exterior.

Dado que ha sido el auge de la demanda de inversión en España el motor del crecimiento de las actividades industriales metálicas e intermedias, en la industria se ha observado un deterioro de la balanza comercial, por el mayor crecimiento de las importaciones industriales.

El saldo comercial en la industria es negativo y valorado en 393 millones de euros, las exportaciones de productos industriales en el 2006 alcanzaron los 1815 millones de euros, y las importaciones que realizó la industria los 2.209

millones de euros, respecto al 2002 la tasa de cobertura de las exportaciones ha pasado de significar el 98,25% a significar el 82,18%. El crecimiento global de las exportaciones entre el 2002 y el 2006 se acerca al 31% global en

el periodo analizado y el de las importaciones en el 57%. El crecimiento de las exportaciones industriales está en el mismo nivel que el que se obtiene para la industria nacional.

Tabla nº 2. Comercio Exterior por destino económico de los bienes: Exportaciones. Miles de Euros.

	2003	2004	2005
Bienes de capital.	92.134	99.287	125.941
Aéreo.	3.618	0	0
Agrícola.	34	6	7
Animales vivos.	958	1.258	2.446
Estructuras metálicas y calderería.	3.210	2.071	4.322
Ferrovio.	4.815	1	0
Instrum. y aparat. de óptica, fotografía y cinematografía.	12	0	1
Instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos.	6	35	56
Maquinaria agrícola.	260	571	81
Maquinaria para la construcción.	411	622	5.055
Naval.	855	3.859	4.404
No agrícola.	29.127	53.807	66.780
Otra maquinaria.	47.486	35.617	41.324
Otros bienes de capital.	1.341	1.439	1.465
Bienes de consumo.	219.267	236.314	238.636
Alimentos, bebida y tabaco.	77.812	88.813	102.271
Automóviles.	921	104	163
Otros bienes de consumo duradero.	43.718	53.954	70.111
Otros bienes de consumo no duradero.	96.816	93.442	66.091
Bienes intermedios.	1.139.109	1.318.837	1.423.784
Material y accesorios eléctricos intermedios.	263.394	276.656	265.021
Otros productos industriales intermedios.	240.765	251.542	289.130
Produc. alimenticios, bebidas y tabaco intermedios.	7.328	4.225	7.209
Produc. Interm. de la agricultura, silvicultura y pesca.	2.809	2.970	3.031
Produc. Interm. textiles, vestidos, cuero y calzado.	91.661	98.333	60.357
Productos energéticos intermedios.	3.774	5.662	15.548
Productos industriales intermedios.	0	0	1
Productos intermedios metálicos y para maquinaria.	309.405	365.465	380.956
productos intermedios para medios de transporte.	12.593	21.030	22.494
Productos minerales metálicos y no metálicos.	148.447	236.428	310.112
Productos químicos intermedios.	58.933	56.526	69.926

*Fuente: ICANE. Comercio Exterior. cantabria 2003-2005.

Tabla nº 3. Información General sobre el uso de las TIC.

Nuevas Tecnologías

La industria de Cantabria presenta indicadores de uso de nuevas tecnologías muy similares al conjunto de la industria española (ver tabla nº 3). Destacar si cabe que en la encuesta sobre el uso de las tecnologías de información de las empresas del INE, todas las empresas industriales encuestadas disponían de ordenador y conexión a Internet. Sistemas informáticos de gestión de pedidos disponían un 33,11% de las empresas, firma digital el 29,34%, en tanto que los sistemas de informáticos de gestión de clientes estaban menos extendidos, ya que el 15,31% de las empresas tenían este tipo de herramientas.

	Cantabria	España
% EMPRESAS QUE DISPONEN DE:		
Ordenador.	100,00	98,25
Red de área local (LAN).	67,48	67,77
Red de área local sin hilos.	22,02	18,45
Conexión a internet.	100,00	93,26
Conexión a internet.	23,47	26,09
Conexión a extranet.	13,27	12,71
Conexión a Móvil.	94,51	91,62
Correo electrónico (e-mail).	98,75	92,04
Sistemas informáticos para gestionar los pedidos.	33,11	38,53
Herramientas informáticas ERP para compartir información sobre compras/ventas.	15,31	15,64
Aplicaciones informáticas CRM para gestionar información de clientes.	20,66	19,80
% Empresas que utilizó firma digital.	29,34	28,22

*Fuente: Encuesta sobre el uso de las tecnologías de información, las comunicaciones y el comercio electrónico en las empresas. INE-ICANE. Año 2006.

En cuanto a la utilización de Internet tampoco se encuentran apreciables diferencias entre la tecnología de que dispone la industria de Cantabria y la del conjunto de España, el acceso a Internet en la mayoría de empresas en la Ban-

da Ancha (93% en ambas áreas), existiendo menor acceso a Internet por sistemas de telefonía móvil. Si bien la velocidad contratada en el 70% de las empresas está por debajo de los 2Mb/segundo, en el conjunto de la indus-

tria española el porcentaje de empresas con líneas de mayor velocidad es ligeramente superior (ver Tabla nº4).

Tabla nº 4. Utilización de internet

Tipo de acceso a internet	2004	2005
% EMPRESAS QUE DISPONÍAN DE INTERNET SEGÚN TIPO DE ACCESO:		
Modem.	18,71	18,29
RDSL.	14,04	19,92
Banda ancha:	93,30	93,93
XDSSL, HDSL, ADSL, SDSL, RADSL, VDSL, etc.	91,52	91,48
Otras conexiones.	3,73	6,97
Telefonía móvil (GSM, GPRS, UMTS, etc.)	23,11	25,05
% EMPRESAS QUE DISPONÍAN DE INTERNET CUYA VELOCIDAD MÁXIMA DE BAJADA CONTRATADA ES:		
Inferior a 144 Kb/seg	6,70	5,99
Entre 144 Kb/seg y 2 Mb/seg.	63,21	60,17
Superior a 2 Mb/seg.	30,09	33,86
Finalidad uso Internet		
% EMPRESAS CUYO USO ES PARA:		
Buscar información.	95,24	96,24
Servicios bancarios y financieros.	88,56	85,52
Formación y aprendizaje.	44,26	30,21
Observar comportamiento del mercado.	32,78	31,90
Recibir productos / servicios digitales.	41,74	38,95
Obtener servicios posventa / preventa.	21,80	26,16
Acceder a aplicaciones / herramientas definidas para el negocio.	39,57	35,00
Interconectar con la AAPP.	60,55	57,80
Empresas con conexión a internet y sitio/página web		
Empresas con sitio/página web	56,04	58,75
EMPRESAS CON SITIO/PÁGINA WEB PARA		
Presentación de la empresa y/o de sus productos.	98,44	98,40
Acceso a catálogos de productos y precios.	57,34	49,45
Personalización del site para clientes habituales.	16,12	11,70
Distribución de productos digitales.	1,63	4,95
Provisión de servicios postventa.	24,24	15,86
Aplicación/herramientas definidas para el negocio.	6,38	10,75

*Fuente: Encuesta sobre el uso de las tecnologías de la información, las comunicaciones y el comercio electrónico en las empresas. INE-ICANE. Año 2006.

El uso del Internet para la mayoría de la empresa industriales es la gestión de la información y los servicios bancarios, presenta índices aceptables en la gestión de servicios administrativos públicos y una baja utilización para servicios formativos y comerciales. Si bien su uso presenta las mismas pautas que en el conjunto de la industria española. Destacar que es ligeramente inferior el porcentaje de empresas con página web (el 56,04% en Cantabria y el 58,75% en España), si bien entre las que disponen de este servicio están más extendidos los servicios comerciales (acceso a catálogos de productos y precios y provisión de servicios post-venta) que los meramente informativos y publicitarios.

A pesar de disponer de tecnología para ello, el uso del comercio electrónico está limitado al 16,38% de las empresas en lo que respecta a compras y al 12,01% en lo que a ventas respecta. La penetración del comercio electrónico en compras es menor entre las empresas industriales cantabras con respecto al conjunto de la industria española, en tanto que en el comercio electrónico en ventas es significativamente mayor. No obstante, los niveles en los que se sitúa el comercio electrónico en porcentaje sobre ventas y compras de las empresas industriales está limitado al 3,50% de las compras y al 5,97% de las ventas, porcentajes ambos inferiores a los que resultan para la media de la industria española. El pago on-line es el

servicio de comercio electrónico más utilizado por las empresas industriales cantabras y españolas.

I+D+i

Los gastos en I+D+i de la industria de Cantabria son modestos. Los gastos internos en actividades de I+D en el 2005 alcanzaron la cifra de 15.638,8 miles de euros y los de innovación 37.866,6 miles, el personal ocupado en tareas de I+D sería de 413 trabajadores. En consecuencia los gastos en I+D+i supondrían un 2,73 % del valor añadido industrial (un 0,80 los de I+D y un 1,93 los de las actividades innovadoras), en tanto que el personal

Tabla nº 5. Uso de comercio electrónico

	Cantabria	España
COMPRAS INTERNET		
% Empresas realizarán compras por internet.	16,38	17,49
% Empresas realizarán pagos on-line.	68,84	64,30
% Empresas que han comprado mediante EDI sobre internet..	3,26	10,00
Importe de las compras por internet (miles euros).	117.957	26.495.484
% Compras mediante internet sobre total de compras.	3,50	6,45
VENTAS INTERNET		
% Empresas realizarán ventas por internet.	12,01	8,95
% Empresas recibieron pagos on-line.	17,37	27,92
% Empresas usaron protocolo seguro (SSL, TSL) en recepción pedidos por internet.	35,52	21,51
% Empresas que han vendido mediante EDI sobre internet.	42,98	37,01
Importe de las ventas por Internet (miles de euros).	301.163	48.791.003
% Ventas mediante internet sobre total de ventas.	5,97	8,27
COMPRAS OTRAS REDES TELEMÁTICAS		
% Empresas que han comprado mediante otras redes telemáticas.	0,00	1,75
% Empresas que han comprado mediante EDI sobre otras redes telemáticas	0,00	31,71
Importe de las compras por otras redes telemáticas (miles euros).	0	12.167.138
% Compras mediante otras redes telemáticas sobre el total de compras.	0,00	2,96
VENTAS OTRAS REDES TELEMÁTICAS		
% Empresas que han vendido mediante otras redes telemáticas.	2,61	2,98
% Empresas que han vendido mediante EDI sobre otras redes telemáticas.	100,00	51,55
Importe de las ventas por otras redes telemáticas (miles euros).	128.508	26.333.351
% Venta mediante otras redes telemáticas sobre el total de ventas.	2,55	4,46
COMPRAS COMERCIO ELECTRÓNICO		
% Empresas que han comprado mediante comercio electrónico.	16,38	18,21
% Compras mediante comercio electrónico sobre total de compras.	3,50	9,41
Importe de las compras mediante comercio electrónico (miles euros).	117.957	38.662.621
VENTAS COMERCIO ELECTRÓNICO		
% Empresas que han vendido mediante comercio electrónico.	13,38	10,47
% Ventas mediante comercio electrónico sobre total de ventas.	8,51	12,73
Importe de las ventas mediante comercio electrónico (miles euros).	429.671	75.124.354

*Fuente: Encuesta sobre el uso de las tecnologías de información, las comunicaciones y el comercio electrónico en las empresas. INE-ICANE. Año 2006.

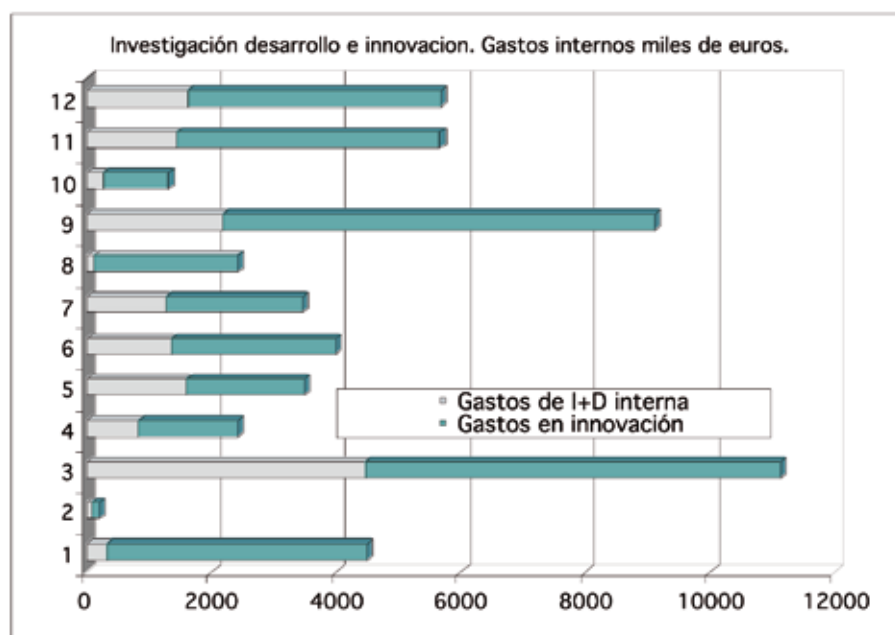
empleado en I+D apenas alcanzaría un 1,2% de la ocupación total.

Por otro lado, las actividades I+D+i están muy

concentradas en las industrias metal-mecánicas (ver figura nº 2), cuyos gastos significan el 49,4% de la inversión industrial de I+D, el 32,3% de los gastos de innovación y el 40,7

% del empleo dedicado a estas actividades. De nuevo es el conjunto más dinámico de la industria regional el que lleva la delantera en este apartado.

Figura nº 1. Investigación desarrollo e innovación. Gastos internos



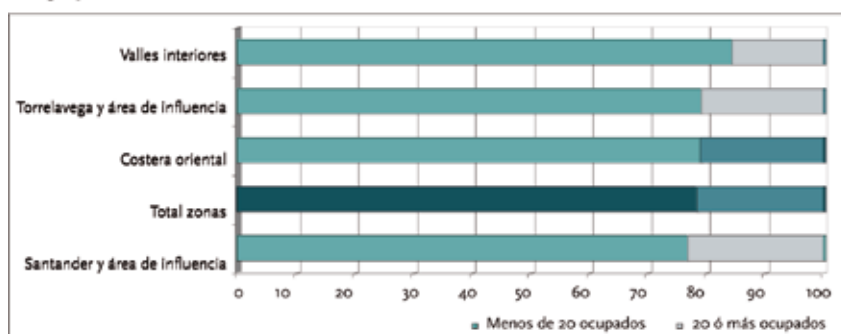
1. Alimentos, bebidas y tabaco.
2. Madera y corcho.
3. Maquinaria y equipo mecánico.
4. Material de transporte.
5. Metalurgia.
6. Otra maquinaria.
7. Otras actividades empresariales
8. Papel, edición, artes gráficas y reproducción.
9. Prod. metálicos (exc. maqui. y equipo mecánico).
10. Productos minerales no metálicos.
11. Química, prod. Farmaceú., caucho, mat. plásticas.
12. Resto industria.

Distribución geográfica

El ICANE utilizando técnicas de muestreo de áreas pequeñas ha realizado un análisis de la Encuesta Industria de Empresas del 2006 a nivel territorial de Cantabria, según este estudio el 50,24 % de los establecimientos industriales pertenecían a la zona de Santander y área de influencia, el 24,78 % a Torrelavega y área de influencia, el 17,90 la zona costera oriental, y el 7,08 % a los valles interiores.

Del total de ocupados en la industria un 54,76 % eran ocupados de las establecimientos de Santander y su área de influencia, el 23,71 % de establecimientos de Torrelavega y su área de influencia el 14,45 % de la zona costera oriental y el 7,08 % restante de establecimientos ubicadas en los valles interiores de Cantabria.

Figura nº 2. Distribución porcentual de los establecimientos industriales según su tamaño y zona de agrupación industrial.



A su vez, el 59,52 % del volumen de negocio habría sido generado por establecimientos ubicados en Santander y su área de influencia, el 22,07 % por establecimientos situadas en

Torrelavega y su área de influencia, el 11,02 % de las ventas son de establecimientos indus-

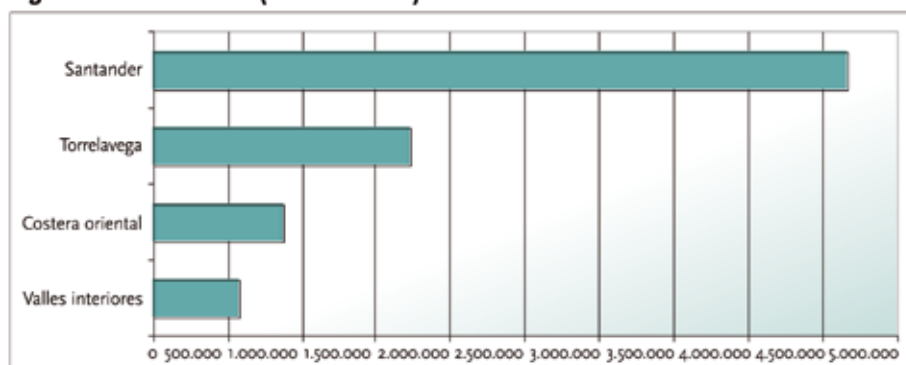
triales ubicados en la zona costera oriental y en la zona en que menor volumen de negocio se produjo fue en los valles interiores de Cantabria.

Tabla nº 6. Valores absolutos y distribuciones porcentuales de ocupados y asalariados según zona.

ZONAS DE AGRUPACIÓN INDUSTRIAL	Ocupados		Asalariados	
	Total	%	Total	%
Santander y área de influencia.	19.439	54,76	19.121	55,19
Torrelavega y área de influencia.	8.418	23,71	8.219	23,72
Costera oriental.	5.131	14,45	4.861	14,03
valles interiores.	2.513	7,08	2.446	7,06
Total zonas.	35.502	100,00	34.648	100,00

*Fuente: ICANE a partir de la encuesta industrial de empresas del INE.

Figura nº 3. Volumen de (miles de euros)



Conclusiones

La industria de Cantabria genera el 18,16% del PIB regional según la Contabilidad Regional del INE, este porcentaje está por encima de lo que la industria aporta al PIB nacional. La estructura industrial cantabra se caracteriza por una elevada proporción de empresas individuales y otras formas jurídicas ajenas a las sociedades mercantiles y de microempresas, frente a pymes y grandes empresas, si bien

el tamaño medio de los establecimientos industriales es superior al tamaño medio de la industria española.

La industria de Cantabria está fuertemente especializada en las actividades de metalurgia y fabricación de productos metálicos, también está más orientada a la fabricación de bienes de inversión e intermedios que en bienes de consumo.

El principal mercado de la industria cantabra es el sector industrial nacional, pero las actividades de exportación a la UE han adquirido creciente importancia, de hecho las ventas a este mercado superan la demanda regional de bienes industriales.

A nivel tecnológico, habría que destacar que la industria de Cantabria dispone de acceso a las nuevas tecnologías de información, aunque la velocidad de acceso no es la más adecuada. Su uso está muy limitado a la gestión de información, servicios bancarios, algo más de la mitad de las empresas dispone de páginas web, y el comercio electrónico alcanza porcentajes muy bajos de compras y ventas. Por otro lado, destacar el poco desarrollo de las actividades de I+D+i y estas se concentran en las actividades metal-mecánicas.

Finalmente, señalar que la industria de Cantabria está muy localizada en torno a la bahía de Santander, área en donde se genera el 60% de su negocio.

Tecnolnicio: las vitaminas que le ayudan a iniciar su propio negocio



EMPRESISTA

Colegio de
Empresistas
de Cantabria



Tecnolnicio es un crédito con el que podrá financiar todos los gastos iniciales de su actividad profesional, que le cubre hasta el **100% de la inversión** y que podrá pagar **en un plazo máximo de cinco años**.

Aproveche, una vez más, las **ventajas exclusivas** que TecnoCredit le ofrece **solo por formar parte del Ilustre Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria**.

TecnoCredit le dejará un buen sabor de boca

Llévese este exprimidor Kenwood de regalo⁽¹⁾ al hacerse cliente de TecnoCredit.

*Regalo exclusivo
para nuevos clientes.*



Infórmese en cualquier oficina
SabadellAtlántico, llamando al
902 323 555 o en **tecnocredit.com**

(1) Promoción válida hasta finalizar existencias (500 uds.), por la apertura de una TecnoCuenta con un saldo mínimo de 300 €.

Sabadell Atlántico
Carácter emprendedor

Grupo Banco Sabadell

TecnoCredit



Cuando los **problemas médicos** ponen en peligro las conquistas de toda una vida

Por Ricardo Ajo Sierra. | Asesor & Corredor.

Al comenzar a escribir este artículo, tengo el recuerdo de una conversación que manteníamos la semana pasada en la sobremesa de una comida unos cuantos compañeros, nos preguntábamos los años que llevamos ejerciendo nuestra profesión y las experiencias que más huellas nos han dejado.

Es sorprendente que en aquel momento me viniera a la mente el recuerdo de un cliente, amigo y amigo de sus amigos, un joven empresario emprendedor, luchando por ser el primero en su especialidad, en la adquisición de nueva tecnología, en equipamientos y un día me llama para contarme que le han detectado una enfermedad, jamás se me olvidará aquel día, aquella conversación y los meses siguientes.

Actualmente, el empresario, el profesional, el alto directivo, vive el día a día, pensando, resolviendo los problemas de la empresa y planificando el futuro empresarial, anticipándose a los mercados y las coyunturas. Se piensa en los nuevos proyectos, en el liderazgo, en las

nuevas leyes y su adaptación, en el personal, en la competencia, en unas instalaciones más modernas y competitivas. **Pero generalmente, nos olvidamos de nosotros mismos.**

¿Cuántas veces hemos preguntado a nuestros amigos y colegas por los estudios de sus hijos? ¿Por la formación en el extranjero? Hemos deseado comprar una vivienda mejor, un chalet, un coche nuevo, incluso disfrutar de unas vacaciones no se donde.

Pero ¿qué ocurre cuando te encuentras bajo de moral, vas a tu médico, comienza a hacerte pruebas y empiezas a pensar en tratamientos oncológicos, leumia, cardiopatías, transplantes...?

Por supuesto, ante esta coyuntura inesperada, como buen empresario y profesional, se te presenta otro reto: BUSCAR AUTOMÁTICA Y URGENTEMENTE UN CENTRO DE PRESTIGIO PARA UN SEGUNDO DIAGNOSTICO, y en su caso, el mejor de los tratamientos posible para tu enfermedad o la de tu familia.

Nunca hemos pensado en que este problema nos pueda llegar a pasar a nosotros o a nuestra esposa e hijos. Y al plantearse la enfermedad ¿qué hacemos?. ¿Empeñamos el negocio?. ¿Hipotecamos la casa que tanto nos costó conseguir?. ¿Traemos a nuestros hijos del extranjero y les quitamos de estudiar?

Actualmente, y no cuando mi amigo y cliente vivía, hay Compañías de Seguros que han diseñado productos que cubren esta contingencia a nivel mundial, por tan solo 10 Euros al mes. Un sistema que permite mantener intacto el patrimonio en el caso de surgir cualquier enfermedad grave, que por su coste y complejidad implique poner en riesgo el capital y propiedades de la familia afectada.

Y el conocimiento de estos productos novedosos es lo que me ha llevado a plasmar estas reflexiones, en la intención de que le resulten útiles y que por una vez, **se piense en uno mismo.**



El sistema de **Gestión de Tributos Municipales (SIGETRIM)**

Por **Pedro Pérez Eslava**. | Subdirector General de Tributos. Inspector de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



El sistema de gestión de tributos municipales a través de Internet nace por la determinación de la Dirección General de Hacienda, en colaboración con la Dirección General de Administración Local, de mejorar servicio que presta a los ayuntamientos para la gestión de sus tributos municipales.

Hay que partir de la base de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el cual señala:

“ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.”

En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no podemos olvidar que se trata

de una Comunidad Autónoma uniprovincial cuya Administración asume las competencias de la Diputación Provincial en base a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 32 del Estatuto de Autonomía para Cantabria por lo que para la Comunidad Autónoma la prestación de este servicio tributario a favor de los ayuntamientos que lo deseen tiene carácter obligatorio.

Dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la competencia para prestar el precitado servicio recae sobre la Dirección General de Hacienda, adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda. En la actualidad el número de Ayuntamientos a los que se ges-

tiona diferentes tributos asciende a 69 de los 102 que componen la Comunidad Autónoma.

La prestación de este servicio de forma adecuada motivó a la Dirección General de Hacienda a dar un vuelco en sus relaciones tributarias con los Ayuntamientos que permitiera elevar en gran medida el grado de satisfacción de estos últimos. El objetivo primordial no es otro que conseguir que la gestión de los tributos municipales, tanto en su fase voluntario como ejecutiva, reciba un tratamiento idéntico a los tributos autonómicos e incluso a los tributos estatales cedidos.

La situación de la prestación del servicio antes del comienzo de la implantación del nuevo sistema podía resumirse en los tres siguientes apartados:

- No existía un canal eficaz que permitiera la comunicación de información entre la Dirección General de Hacienda y los distintos ayuntamientos.
- La transmisión de los padrones de los distintos tributos se realizaba mediante distintos soportes (Papel, ficheros de texto, Excel).
- La información contenida en los padrones aparecía en muchas ocasiones incompleta o errónea y no existía ningún tipo de validación sobre la misma.

Las consecuencias era, por tanto, muy claras:

- Ralentización de la gestión de los padrones de los distintos tributos y un coste excesivo de la misma.
- Imposibilidad de identificar a titulares y pagadores de una cantidad significativa de recibos.
- Imposibilidad de realizar la gestión de la vía ejecutiva de muchos de esos recibos.

En este contexto, la Dirección General de Hacienda, con la colaboración de la Dirección General de Administración Local y la inestimable ayuda de la empresa EMCANTA, afronta la renovación de la prestación del servicio comenzando por la implantación de una aplicación informática (SIGETRIM) que no sólo permita llevar a cabo la gestión telemática de los ingresos de las entidades locales así como permitir a éstas el acceso directo a toda la información tributaria que dentro de su propio ámbito posee la Comunidad Autónoma, si no que también supone la apertura de un nuevo canal de comunicación ágil y eficaz entre ambas administraciones.

El proyecto de implantación ha pasado por diferentes fases que podemos concretar de la siguiente manera:

- En el año 2005 se generó el piloto de una herramienta que permitía centralizar la gestión de los tributos municipales.

- En el año 2006, comienza la difusión del sistema por los ayuntamientos de la región, se incorporan nuevos tributos al sistema y se lanza el sistema en 10 entidades locales.

- En 2007, se produce el mantenimiento y actualización del software y presta apoyo en los periodos de cobranza.

- En 2008, se lleva a cabo la revisión de los impuestos gestionados, la migración tecnológica y comienza el Estudio de servicios a la ciudadanía.

Cabe recordar, además, que con el nuevo sistema que se va a implantar, toda la información de los padrones residirá en los sistemas de información del Gobierno de Cantabria tal y como sucede en la actualidad, y además cada uno de los ayuntamientos podrá acceder a las siguientes funcionalidades utilizando únicamente un navegador web:

- Foro de consultas. Se podrán realizar preguntas de temática variada relativa a la gestión o recaudación de los tributos municipales y del funcionamiento del propio sistema.
- Definición de tributos.
- Permite la agrupación de conceptos. Ejemplo: (Agua + basura).
- Establecer la periodicidad.
- Definición de usos.
- Definición de tablas de aplicación.
- Definición de ámbitos de aplicación.
- Definición de deducciones y recargos.
- Gestión de terceros.
- Se entiende por tercero a toda persona física o jurídica que sea sujeto pasivo de un recibo o pagador del mismo.
- No se admitirá el alta de terceros no identificados en la Base de datos Mouro que esta conectada con la base de datos nacional de la Agencia Tributaria.
- Todo recibo o cuenta bancaria deberá tener vinculado un tercero para su gestión.
- Agilizará la gestión tanto en voluntaria como en ejecutiva y por consecuencia aumentaran la recaudación.
- Se podrá consultar de manera fácil todos los recibos, cuentas bancarias y domiciliaciones.
- Gestión del censo de vehículos.
- Se ha creado una Base de datos de única de vehículos censados en Cantabria.
- Cada vehículo esta vinculado a un tercero y a un ayuntamiento.
- Permite realizar la gestión de altas y ba-

jas de vehículos dentro del propio ayuntamiento.

- Gestión de domiciliaciones bancarias: Permite la gestión de cuentas bancarias de terceros y la vinculación de estas a los distintos recibos para su cobro.

- Elaboración de padrones.

- Permite la generación de padrones y control de las altas y bajas en los mismos.

- El calculo de la cuantía vendrá determinado por la definición del tributo (Uso, tabla de aplicación).

- En el caso de vehículos el padrón se generara a partir del censo de cada ayuntamiento.

- Introducción de lecturas de agua.

- Consulta de padrones históricos. Descarga desde los sistemas del Gobierno de Cantabria a los sistemas de cada ayuntamiento de los padrones tanto actuales como históricos que se hayan gestionado a dicho ayuntamiento con anterioridad.

- Consulta de estado de la cobranza: Permite en tiempo real la consulta del estado de la cobranza de un determinado padrón tanto en su parte voluntaria como en ejecutiva.

- Incorporación y exportación de padrones. Permite la importación y exportación de la información de los padrones en un formato de fichero normalizado.

La implantación definitiva del proyecto ha permitido constatar, durante el primer semestre del 2008 una notable mejora en la calidad, eficacia y eficiencia que redundo, como es lógico, en un relevante incremento de la recaudación tributaria municipal. Sin embargo el proyecto aún no está cerrado. A lo largo de este 2008 se pretende incorporar nuevos tributos como el Impuesto sobre Bienes inmuebles, el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana o los tributos sobre Vados y Parcelas. Desde el punto de vista de la coordinación interadministrativa, y dentro del ámbito de la Comisión de Administración Local se ha constituido reciente una Subcomisión de Administración Tributaria especializada específicamente en la coordinación de la implantación del nuevo sistema.

Por último, a partir del ejercicio 2009 la Dirección General de Hacienda comenzará la introducción de medidas tecnológicas que permitan la prestación de servicios telemáticos de forma directa al ciudadano, a través de Internet, en el ámbito de la tributación local gestionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Aeropuerto de Santander

Por Juan Mazarrasa. | Director del Aeropuerto de Santander.

Bienvenida sea la preocupación manifiesta entre ciudadanos, agentes turísticos y autoridades sobre el futuro de nuestro aeropuerto. No hay duda de que estamos hablando de una herramienta fundamental para el desarrollo turístico y económico de nuestra región, y de que el problema actual se residencia, no en las características de la infraestructura aeroportuaria, que en su máximo desarrollo estaría en condiciones de albergar, con las mejoras e inversiones oportunas, hasta 8 millones de pasajeros anuales, sino en que no hemos sido todavía capaces de llegar a su potencial real de tráfico, derivado de unos precios muy altos en los vuelos nacionales, consecuencia de la inexistencia de competencia entre compañías.

La liberalización del tráfico aéreo en Europa, una década después que en EE.UU., está teniendo consecuencias muy importantes, como lo demuestra la creación de 43 nuevas compañías de bajo coste (y la desaparición de 12 por quiebra o absorción) en los últimos años, que unen ahora 300 ciudades europeas en 30 países diferentes.

Cómo es posible que un vuelo con Madrid o Barcelona nos cueste a los usuarios casi el doble que en el caso de Bilbao. La respuesta, obviamente, está en la competencia, y en que las compañías ajustan sus precios y sus ofertas allí donde la tienen, y acumula mayores márgenes donde no la tienen.

Durante el último quinquenio nuestros aeropuertos vecinos de Bilbao y Asturias han crecido en el tráfico con Madrid y Barcelona a un ritmo muy superior al de Santander. No es de extrañar; en Asturias operan 2 compañías a ambos destinos y en Bilbao operan 3, también hacia ambos destinos.

Otra pregunta relevante a formularnos sería porqué en España, y especialmente en el tráfico doméstico, no se han desarrollado aún las compañías de bajo coste, cuando en el Reino Unido representan ya la mitad del tráfico interior y nuestro país tiene una de las mejores redes aeroportuarias de Europa, si no la mejor, y en términos relativos nuestro tráfico aéreo también está entre los principales, consecuencia de ser un país periférico europeo, de nuestra geografía, y de la importancia del turismo en nuestra economía.

Todo se andará, más bien pronto que tarde y como ejemplo el vuelo diario de Ryanair desde Santander a Madrid y el que en octubre comenzará a Barcelona Sur (Reus).

Con excepción de la comarca castreña, para la gran mayoría de la población cantabra y para casi todos los turistas y visitantes que vengan a cualquier punto de nuestra región, no cabe comparación de la ventaja de Parayas respecto de Bilbao, siempre que seamos capaces de garantizar a un precio competitivo nuestra conexión con Barajas. A partir de ahí, nuestra conexión mundial dispondrá de infinitamente mejores ofertas y servicio del que nunca pueda disponer Bilbao; y en cuestión de tiempo dicha conexión no será superior a los 100 kilómetros de distancia por carretera hasta allí, ni supondrá los gastos ni las incomodidades que conlleva.

Otra cosa es, y entra dentro de lo lógico y de interés para todos, el que Air France y Lufthansa, como ya está ocurriendo, multipliquen su oferta en Bilbao para trasladar a sus puntos de conexión en París y Frankfurt al máximo de clientes del norte de España, en la carrera competitiva abierta entre las grandes alianzas y entre los grandes aeropuertos de conexión europeos (hubs), entre los que no hay que dudar que el nuevo Barajas va jugar un papel estelar.

La aviación como medio de transporte de pasajeros tiene muchas ventajas respecto de otros medios, y más en un país como España con baja densidad de población en la meseta, a excepción de Madrid, y alta en la periferia costera en un radio de entorno entre 400 y 700 Km. Las infraestructuras necesarias son infinitamente menos costosas, ambientalmente menos invasivas, incluso para el ruido que solo afecta en el inmediato entorno aeroportuario, y que se ha logrado reducir a menos de la mitad aún a pesar de la multiplicación del tráfico, y se continuará en esa senda progresivamente. Pero, sobre todo, las decisiones de inversión son infinitamente más flexibles y los riesgos menores respecto a cualquier equivocación en su dimensionamiento, pues el tamaño de los aviones y su frecuencia es fácilmente variable. Comparemos por ejemplo con la alternativa de una red nacional de ferrocarril de alta velocidad, que en cualquier caso no veremos realizada antes de una década.

El razonamiento viene a cuento porque se adapta mucho mejor al servicio de poblaciones cuya magnitud numérica esté en el borde que haga rentable un determinado medio de transporte, y ese puede ser el caso de Cantabria, y el que debe asegurar que nuestra región disponga de un servicio de tráfico aéreo

competitivo en precio respecto de poblaciones mayores.

El tema es tan importante que incluso hay una Asociación Europea de Aerolíneas de Aviación Regional, reconocida como instrumento de desarrollo regional imprescindible por la Asamblea de las Regiones de Europa, que emitió un importante dictamen al respecto en Noviembre del año 2001, en las que se recomiendan mecanismos de apoyo financiero admitidos por Europa respecto de los aeropuertos regionales y las líneas aéreas de bajo coste.

Existe el riesgo de que en nuestro país se consoliden dos tipos de ciudadanos: los de las grandes ciudades y los de las ciudades intermedias, a los que el transporte aéreo nos cueste el doble.

Afortunadamente, la competencia hace milagros y la necesidad de ofrecer un mejor producto al consumidor ha permitido que la importante lucha existente por el mercado nacional haga que las compañías aéreas tengan que esforzarse por irle a buscar a la puerta de su casa, máxime cuando la red de 47 aeropuertos existente permite llegar prácticamente a la de los 44 millones de españoles.

¿Cómo? Además de ir buscar a los clientes cerca de su casa, no penalizándoles por ello con un precio mucho más alto.

Santander adolece durante los meses altos del verano, julio y agosto, de una oferta muy escasa de vuelos, pues siendo Cantabria una región turística y de segunda residencia, la disminución del número de vuelos con Madrid y Barcelona, lógica en otros destinos por caída de los vuelos de negocios en esa época, nos aboca año tras año a que los vuelos vayan repletos sin posibilidad de cambio de horarios aún en los casos de pagar tarifas plenas de alto coste.

El importante potencial de crecimiento del tráfico aéreo de Santander con Madrid y Barcelona tiene que sustentarse en el incremento de demanda consecuencia de la bajada de precios que llega con la competencia, en la recuperación del importante tráfico que se va a Bilbao también por razones de precio, y de incluir definitivamente a nuestra Región en los paquetes turísticos de los mayoristas con la fórmula Avión + Hotel, que ya ha llegado al resto de los aeropuertos de La España Verde a excepción de Santander.

Los principios de la fiscalidad verde

Carlos Rangel Moya. | Vicepresidente del Colegio de Empresistas de Cantabria.

La fiscalidad medioambiental se define como un instrumento de política económica que se sirve del sistema fiscal, como medio para incentivar el cambio de actitud en los agentes económicos, para reducir el impacto negativo que determinadas prácticas industriales y productivas producen en el medio ambiente.

Hasta el pasado más reciente, el coste de la reparación de los daños ambientales ha corrido a cargo de los poderes públicos y por tanto de los impuestos de todos los ciudadanos. La fiscalidad verde se basa en el principio de “quien contamina, paga”, consiguiendo una mayor justicia y responsabilidad ecológica de las empresas. Los impuestos medioambientales consisten en la redistribución de la carga fiscal penalizando, de forma directa, los comportamientos y actuaciones más perniciosas con el entorno natural y favoreciendo indirectamente aquellos que resulten beneficiosas para el avance hacia nuevas prácticas y fórmulas de desarrollo sostenible.

Desde mediados del siglo XX, la aparición de los primeros problemas derivados de la contaminación del medio natural alertó a las autoridades de los países industrializados de la necesidad de adoptar medidas de corrección. Al principio, estas medidas tomaron la forma de prohibición, como los casos de las grandes ciudades de Europa en las que las autoridades impidieron el uso de calefacciones individuales que utilizasen el carbón como combustible.

El último cuarto de siglo, la preocupación medioambiental en las sociedades occidentales ha llevado a los gobiernos a promover distintas legislaciones para proteger el medio ambiente. En principio, las administraciones optaron por aplicar legislaciones normativas sobre lo que no se puede hacer y sancionar a los infractores con sanciones de tipo administrativo (multas económicas) o incluso con sanciones de tipo penal (privación de libertad).

En la actualidad, las políticas de protección ambiental, sin abandonar las normas coercitivas, se orientan hacia el principio de “quien contamina, paga” avalado por instituciones internacionales como la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). La finalidad de la fiscalidad ambiental es que los costes de la

protección del medio ambiente, que son sufragados por el conjunto de la sociedad, recaigan directamente sobre aquellos que los originan, sean empresas, en mayor medida, o consumidores finales. Así, si una empresa se ve obligada a satisfacer un tributo por el consumo de agua, o por la emisión de gases contaminantes, la dinámica económica empresarial debería llevarle a instalar procedimientos de ahorro de agua, para disminuir sus costes a medio y/o largo plazo. Desde el punto de vista de los consumidores, el pago de los envases de productos o de las bolsas de compra, debe promover el uso consciente de estos productos.

Quizás nos estamos equivocando con esta política medioambiental y quizás nos equivocamos con la actual forma de rebaja fiscal a la que estamos acostumbrando a los ciudadanos. Mi propuesta consiste en complementar el principio de “quien contamina, paga” con el “y quien no contamina, deduce”

En las últimas elecciones generales tanto los partidos mayoritarios como las minorías nacionalistas, han iniciado una carrera de ofrecer una rebaja en los impuestos como fórmula para la obtención de más votos. La triste realidad es que estas propuestas funcionan a costa de mermar la capacidad del estado de hacer frente a políticas redistributivas de la riqueza nacional. A mi entender estamos cayendo en un gran error al rebajar los impuestos que deben pagar los ciudadanos sin exigir nada a cambio y sin exigir un comportamiento que haga merecedor de la rebaja al contribuyente que la consigue. No debemos generalizar las rebajas fiscales como si nos encontráramos en un constante mes de enero e hiciera falta un empujón a la economía doméstica de los españoles para llegar a final de mes.

Que tal si cambiamos esta actitud y si llegásemos a un acuerdo de fijar la cuantía necesaria de impuestos con la que deben contribuir cualquier ciudadano y a partir de este nivel rebajar los impuestos a quien tenga un comportamiento racional, participativo, solidario, económico, socialmente justo, integrador, de respeto a la naturaleza y cualquier otra buena actitud que la sociedad de forma mayoritaria decida incentivar. Por el contrario la persona que actúe de espaldas a los objetivos perseguidos por la sociedad verían incrementada su aportación de una forma significativa.

Así se puede establecer un tipo único de gravamen (por ejemplo del 30% para las personas físicas) que se aplicaría a los rendimientos de cada uno de los sujetos pasivos y sobre esa cuota íntegra se deducirían todos los gastos que tuviera la persona como, por ejemplo:

- los abonos de transportes públicos municipales que sean necesarios para desplazarse al trabajo.
- El impuesto de matriculación de aquellos vehículos que por su naturaleza y valor se puedan estimar como imprescindible para un trabajador o profesional.
- Todos los costes fiscales de las viviendas habituales que reúnan unos parámetros mínimos que se considere necesarios por la sociedad. (No serían deducibles los gastos de mansiones o viviendas a nombre de sociedades por muy residencia habitual que fueran).
- El importe de los recibos de agua, luz, teléfonos, y otros gastos que se considere de subsistencia y no impliquen un uso excesivos de los mismos.
- Los gastos incurridos en la formación de los ciudadanos y que sean necesarios para su desarrollo profesional.
- El impuesto de matriculación de los vehículos que usen energías no contaminantes.
- Los gastos en la instalación de energías alternativas en las viviendas.

Todos estos y muchos más que se nos puedan ocurrir servirían de acicate a los ciudadanos para llevar una vida más solidaria y ambientalmente sana. Directamente estaríamos incentivando a los ciudadanos a usar y adquirir aquellos productos que benefician el medio ambiente y a las empresas públicas o privadas que los producen.

No se me escapa que la propuesta recogida en este artículo es complicada, recientemente en la prensa se publica una propuesta parecida realizada en Inglaterra y descartada por antieconómica, pero algo hemos de hacer ya que con las políticas ambientales al uso no se consiguen los resultados deseados y lo cierto es que nuestras vidas cada vez se encuentran más contaminadas.

Programa Operativo FEDER Cantabria 2007-2013



cantabria, europa
una manera de hacer europa

FEDER



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNIÓN EUROPEA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Entrevista a Rafael Domínguez

Por Cristina Pascual | Periodista

¿Podría explicarnos con más detalle en qué consiste esta Cátedra que usted dirige?

Puede decirse que la actividad de la Cátedra se divide en tres ámbitos claramente diferenciados. En el primero de ellos, la Asistencia Técnica, nos encargamos de evaluar la Cooperación al Desarrollo; con esto me quiero referir a que una de nuestras principales actividades consiste en hacer una evaluación de las ejecuciones de ayuda oficial, realizadas por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria o los propios Ayuntamientos a través de las ONGs. Hacemos un seguimiento de estos fondos una vez se ha llevado a cabo la acción, pero también hacemos una evaluación previa, ya que se trata de dinero público y siempre debe realizarse una cierta auditoria de lo que se va a hacer y también de lo que ya se ha hecho. Recientemente hemos estado en Benin, donde el Gobierno de Cantabria está llevando a cabo una acción de cooperación directa. En este apartado, que conocemos como asistencial, también hemos trabajado dando cobertura técnica a toda la arquitectura institucional

creada desde la aprobación de la Ley de Cooperación al Desarrollo, la cual ha ido dando lugar a la aparición de nuevos agentes como el Consejo de Cooperación, el Plan Director de Cooperación, que es un plan estratégico a cuatro años, así como a un nuevo instrumento de actuación que es el fondo Cantabria Cooperación.

A través de la asistencia técnica también estamos intentando introducir a las empresas como nuevos agentes de cooperación.

¿Y en cuanto a la formación? ¿Cuál es su principal tarea?

Puede decirse que la estrella de la cátedra es el master, que ya va por su segunda edición. Aquí tratamos de formar profesionales con capacidad de interlocución, bien con empresas o con instituciones públicas. Nosotros siempre hemos sido de la opinión de que la cooperación y la empresa privada tienen que ir de la mano; los profesionales que formamos aquí no cumplen ese tópico de persona "romántica", "anti-sistema", sino que son gente

que trabaja con políticas públicas y que se relacionan con multinacionales y empresas de muchos tipos.

Se trata de un master de gran fortaleza porque está especializado geográficamente; la mitad de nuestros alumnos proceden de Latinoamérica y contamos con un importante programa de becas de la Fundación Carolina. Tenemos la mayor demanda de toda España en Master de Cooperación. Cuando los alumnos terminan el curso realizan unas prácticas en las oficinas de Cooperación de la Agencia Española; ahora mismo tenemos a 15 alumnos del master repartidos por todo Sudamérica.

Además del master también ofrecemos una serie de cursos monográficos dentro de las actividades de los cursos de verano de la Universidad de Cantabria.

¿Cuál es el trabajo que realizan sus alumnos en esos países en los que llevan a cabo sus prácticas?



Rafael Domínguez

B R E V E S



La Cooperación al Desarrollo, la Responsabilidad Social Corporativa y el Desarrollo Sostenible son solo algunos de los términos que resuenan, cada vez más, en muchas conversaciones diarias, en numerosas crónicas emitidas desde los medios de comunicación, en los programas electorales y discursos políticos, pero que aun hoy no tienen demasiada cabida en el mundo de la empresa y el sector privado.

Para conocer más de cerca esta realidad, que en futuro próximo será esencial en la actividad empresarial, nos reunimos recientemente con Rafael Domínguez Martín, director de la Cátedra de Cooperación Internacional y con Iberoamérica de la Universidad de Cantabria y autor de numerosas publicaciones sobre desarrollo rural y regional, género y desarrollo, Responsabilidad Social Corporativa y Migraciones, etc.

La Cátedra de Cooperación Internacional y con Iberoamérica se creó en febrero de 2006 como fruto de un acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Dirección General de Cooperación y Asuntos Europeos y la propia Universidad de Cantabria. Tal y como nos cuenta, Rafael Domínguez, "la misión final de dicha cátedra es la de convertirse en un Instituto de Investigación, cuyos ejes básicos de actuación sean la asistencia técnica, la formación y la investigación; aspectos que ya llevamos a cabo a través de la cátedra".

Pues siguiendo con nuestro criterio de que la Cooperación debe estar vinculada a la empresa, estas personas se encuentran trabajando, no solo en las oficinas de Cooperación correspondientes, sino que además están llevando a cabo proyectos de investigación relacionados con la situación y el diagnóstico de la aculturación en esos países. También trabajan en la identificación de posibles oportunidades de negocio para empresas españolas en esos lugares.

¿Qué visión cree que tienen las empresas de estos aspectos de Cooperación?

Nos gustaría que las empresas se incorporasen al sistema de cooperación pero para que eso ocurra la alta dirección debe tener una formación previa, de ahí que también ofrezcamos formación "a la carta". La visión que, desde la empresa, se tiene de lo que es la Cooperación al Desarrollo está muy equivocada. Se ve desde una óptica asistencial y, sin embargo, lo paradójico está en que el objetivo final de la Cooperación es no ayudar. La ayuda es tan solo un medio para conseguir un fin, que no es otro que el Desarrollo.

El empresario debe comenzar a ser consciente de que el desarrollo le interesa porque es mercado, es oportunidad de negocio.

Nosotros apostamos fuertemente por sacar adelante un nuevo instrumento, que es la Alianza Público Privada. Esto no quiere decir que el sector privado se convierta en donante, contratista... Lo que se persigue es que se involucre de manera estratégica en un programa a varios años, con unos objetivos medibles, evaluables y, por supuesto, cuantificables para trabajar, sobre todo, en temas de infraestructuras básicas, equipamientos...

Por este motivo nos resulta tan interesante que en el Fondo Cantabria Coopera, en el que ya participa el Gobierno Autonómico y los Ayuntamientos, puedan ingresar también empresas privadas.

Creemos que con la unión empresas-Gobierno se puede conseguir una buena alianza para trabajar a nivel local en, por ejemplo, algún país de Centroamérica, como podría ser Guatemala en donde ya trabajan empresas cántabras. Ahí irían de la mano sector público y privado; las ONG también podrían estar porque son las grandes conocedoras del terreno y la realidad de esos países. Trenzar estas alianzas es lo realmente complicado y es ahí donde nosotros tenemos que actuar.

¿Cómo se puede cambiar esa visión por parte de las empresas? ¿Cuentan con algún programa de formación específico?

Si. Aquí vuelvo a recalcar la importancia de nuestra tarea de "formación a la carta". A través de estos cursos, no excesivamente largos, lo que queremos es formar a los socios de esas posibles alianzas, ofreciéndoles una

visión real de la situación internacional y de la cooperación, eliminando tópicos y mostrándoles las oportunidades que se pueden presentar en este ámbito.

La empresa, tanto a nivel multinacional como en el ámbito de las PYMES, debe experimentar una modernización importante para adaptarse a un futuro, no muy lejano, en el que todo aquel que dependa de una marca va a tener que estar vinculado con temas de "buenas prácticas empresariales". Lógicamente, dentro de esto se incluye la solidaridad, la cooperación al desarrollo, protección del medio ambiente...

Por último, quisiera ofrecerles toda nuestra colaboración y animarles a organizar alguna jornada formativa en torno a estos temas, aun bastante desconocidos dentro del mundo empresarial. Estaríamos encantados de poder ayudarles en esta tarea formativa.



Procedimiento provisional para el registro de los **contratos concertados**

Por MC Mutual. | Departamento de Comunicación.

Trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Procedimiento provisional para el registro de los contratos concertados por los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, en su Capítulo III del Título II, regula el régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente y en su artículo 12 el contrato a concertar entre el

tengan acceso a la información de los contratos que su empresa celebre con trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Por otra parte, y hasta tanto se dicten las referidas disposiciones reglamentarias necesarias para la aplicación y desarrollo de la Ley 20/2007, y se formalice una «encomienda de gestión» o se suscriben los correspondientes Convenios con las Comunidades Autónomas,

Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal, por el personal ubicado en dichas Oficinas bajo la dependencia de los Directores Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal. En País Vasco, Ceuta y Melilla, los contratos se registrarán por el Área de Empleo de las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal.

En las unidades en las que se ubique el registro, se procederá a la apertura de un Libro auxiliar para el registro de los contratos. Las Oficinas registrarán todos los contratos que se presenten sin entrar en su contenido asignándoles número y fecha de registro. Únicamente se denegará el registro cuando la vigencia del contrato esté finalizada o carezca de firma de ambas partes contratantes o cuando falte alguno de los siguientes datos esenciales:

Datos de identificación del trabajador (nombre, apellidos y NIF, NIE).

Datos de identificación del cliente (nombre de la empresa y CIF, NIF, NIE).

Fecha de inicio y de terminación, en su caso, del contrato.

Actividad profesional a realizar.

Cuando se presente el trabajador o el cliente para registrar un contrato, el personal del Servicio Público de Empleo Estatal:

a) Anotará los datos del contrato en el Libro de registro.

b) Sellará, con el sello de la unidad que registre, el original y las distintas copias del contrato y anotará en ellas el n.º de registro asignado.

c) Devolverá el original del contrato y sus restantes copias (salvo una) al trabajador o al cliente.

d) Archivará, por n.º de registro, la copia del contrato, en un archivo independiente.

Los contratos presentados en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución y que obren en su poder, o los que dé traslado el Servicio Público de Empleo autonómico, se archivarán por fecha de firma del contrato sin efectuar ninguna otra actuación complementaria.



propio trabajador y la persona física o jurídica que lo contrata, denominada cliente, el contrato deberá formalizarse siempre por escrito y deberá ser registrado en la oficina pública correspondiente. Dicho registro no tendrá carácter público.

La referida norma prevé que reglamentariamente se regularán las características de dichos contratos y del Registro en el que deberán inscribirse, así como las condiciones para que los representantes legales de los trabajadores

el Servicio Público de Empleo Estatal efectuará provisionalmente el registro de dichos contratos, a tales efectos la Resolución de 21 de febrero de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, determina que hasta tanto se regulen y desarrollen los procedimientos informáticos de registro y comunicación telemática de los contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes, que presenten los propios trabajadores o los clientes, estos se registrarán, con carácter general, en las Oficinas de Prestaciones de las Direcciones



Todo tiene un principio



El agua es vida
¡Cuídala!

**AHORRA AGUA
GANAMOS TODOS**

www.plandeahorrodeagua.com

Entrevista a Carlos López D'Hers

Por Cristina Pascual | Periodista

“Nuestra labor como Colegio Profesional debe comenzar en los centros educativos”

B R E V E S



Carlos López D'Hers es Profesor Mercantil y actual vicepresidente del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria. También es delegado, en Cantabria, del Instituto de Censores de Jurados de Cuentas de España. En 1975 fundó la firma Seficosa, de la que es director general.

Usted ejerce, desde hace varios años, como vicepresidente del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, pero ¿desde cuando forma usted parte de este colectivo?

Formo parte de esta institución colegial desde hace cerca de cuarenta años. Sin embargo, en la Junta directiva entré con la candidatura de Dámaso López de Atalaya hará, aproximadamente, cinco años. Siempre he tratado de estar en contacto directo con esta institución, a la cual considero esencial para el buen desarrollo de nuestro colectivo. Me siento muy orgulloso de ser parte activa de este Colegio.

¿Cuáles diría que son los principales cambios que se han producido en el Colegio a lo largo de todo este tiempo?

Yo creo que el cambio más brusco y radical se produjo hará, aproximadamente, dos décadas cuando el colegio comenzó a ser consciente de la importancia que tenía fomentar y promover el desarrollo de su actividad. Puede decirse que hasta ese momento, el Colegio había pasado inadvertido por su escasa

actividad colegial. Hoy en día esto ha cambiado considerablemente y somos pioneros en la promoción de diversas actividades, siendo nuestra labor cada vez más reconocida entre los distintos agentes sociales de la región.

¿Qué importancia cree usted que tiene el hecho de que un Colegio como éste funcione a pleno rendimiento?

Yo creo que es una cuestión básica. Nuestro principal objetivo es el de llegar al alumno universitario que se encuentra a punto de entrar a formar parte de la realidad laboral. Nuestra labor debe comenzar en los centros educativos, en donde debemos inculcarles la importancia de pertenecer a una Institución como ésta. Para resultar atractivos debemos ser capaces de ofrecer toda la información que nos soliciten y por ello contamos, además, con una compleja red de formación y una interesante bolsa de trabajo que resulta de gran utilidad para todos nuestros colegiados.

El funcionar a pleno rendimiento nos permite ponernos a disposición de aquellos jóvenes que van a comenzar su andadura profesional y lo hacemos con la intención de que se encuentren amparados y protegidos. Es una tarea complicada porque los jóvenes no suelen ser conscientes de la importancia de esto hasta que no comienzan a trabajar y se dan de bruces con la cruda realidad. En este sentido, nuestra colaboración con la universidad es muy positiva y, en la actualidad, acudimos una o dos veces al año a las aulas para hablarles de las bondades de este Colegio.

Si seguimos pensando que de forma individual podemos resolver todo, estamos muy equivocados ya que pensando de esa forma tan solo conseguiremos que la sociedad tampoco participe ni se involucre con colectivos como el nuestro.

¿Qué actividades ofertadas por el Colegio de Titulados Mercantiles son las más demandadas?

Antes de nada quisiera recalcar que una de las grandes prioridades de este Colegio debe ser la de ofertar la máxima ayuda posible y es hacia este objetivo hacia el que dirigimos nuestras principales actividades colegiales. Los jóvenes salen de la universidad con un

título bajo el brazo que, solamente, refleja su capacidad para aprobar una serie de asignaturas y nosotros tenemos que transmitirles en qué consiste el mundo de la empresa y, por ende, el mundo laboral real. Tienen que venir a nuestras reuniones, a nuestros cursos y demandar nuestra ayuda. Los distintos cursos formativos, así como la bolsa de empleo suelen ser nuestros servicios más demandados por los colegiados de todas las edades.

¿Cuáles son las primeras impresiones de estos nuevos titulados, una vez se enfrentan al mundo laboral y dejan atrás la universidad?

En cuanto se apuntan en nuestra bolsa de trabajo y se les hacen las primeras entrevistas, te das cuenta de que desconocen los aspectos más prácticos del trabajo y están un poco despistados. No conocen en qué consiste la problemática que supone, por ejemplo, tener unos papeles encima de la mesa, ni tampoco son conscientes de la frecuencia con la que deben resolverse problemas en plena marcha o actuar en algún caso de relevancia pública.

Volviendo a hablar un poco de usted y de cómo ha desarrollado su carrera profesional.

¿Podría hacernos un pequeño resumen de su trayectoria?

Cuando terminé de estudiar el bachiller, en Cantabria solo había dos opciones universitarias, peritos o comercio. Mi situación personal no me permitió irme fuera de la región para completar mis estudios así que me quedé aquí. A mi me habían hablado de la contabilidad, pero no tenía ni idea de qué era eso así que, durante el verano, me apunté a la academia Ripollés y ahí es donde comencé a conocer esta disciplina, que me resultó muy atractiva e interesante.

Terminé la carrera de profesor mercantil con 19 años y empecé a trabajar inmediatamente después; fui profesor de la Academia Montes de Neira en donde también ocupé el puesto de director. De ahí, pasé a Estándar Eléctrica y luego al Ayuntamiento de Santander. Posteriormente, estuve durante quince años en Mutua Montañesa; combiné este trabajo con la docencia, ya que por las tardes seguía impartiendo clases en la Academia Juanes, en donde preparaba alumnos para oposiciones.

Carlos López D'Hers



Muchos de los funcionarios de hacienda, banca y organismos públicos que trabajan hoy en día, fueron alumnos míos.

Estando en Mutua Montañesa y contando con la experiencia que me dio mi trabajo en la asesoría José Antonio Rodríguez decidí, hace casi 35 años, iniciar mi labor en el campo de la asesoría. Paso a paso he ido avanzando hacia donde nos encontramos hoy; Seficosa cuenta, en la actualidad, con cuatro oficinas y cerca de treinta y cuatro empleados. Abarcamos, no solo la auditoría, sino que también llegamos a la asesoría fiscal, contable y laboral, organización de empresas y correduría de seguros.

¿Cree que la asesoría fiscal, contable, mercantil.... tal y como se conocía hace años, es igual de válida en la sociedad del siglo XXI?

Hace unos años el empresario se despreocupaba bastante de lo que era la faceta contable con lo cual nosotros estábamos en una posición preferente. Hoy en día, es más que frecuente el hecho de que el empresario tenga conocimientos de contabilidad. Además, contamos con un handicap bastante destacable y es que para ser asesor fiscal muchas veces no hace falta un título y su validez como asesor solamente se puede comprobar cuando la empresa entra en dificultades o, por ejemplo, tiene una revisión por parte de la Agencia Tributaria o Seguridad Social. Desde hace cinco o seis años, el empresario se ha dado cuenta de que necesita a un profesional que haga algo

más que completar impresos y eso nos beneficia de cara a esas otras personas que hasta ahora han estado ejerciendo de asesores sin tener ningún título.

¿Cuáles son los servicios más demandados por los empresarios en la actualidad?

Nosotros debemos centrarnos, ante todo, en la marcha de la empresa y ofrecerles toda la información posible. La empresa no puede conocer su situación solo cuando se cierra una contabilidad. Nosotros tenemos un axioma que dice lo siguiente: “asesorar es cuestión de confianza”, ya que cuando tenemos esa confianza de la que se habla es el momento idóneo en el que podemos ofrecer todos nuestros servicios.

Yo creo que hay dos servicios básicos que debe demandar la empresa y que, en realidad, no se está haciendo muy a menudo. Uno de ellos tiene que ver con el área presupuestaria, ya que no se están estudiando situaciones de futuro; la otra hace referencia al estudio de la competencia mediante los costes. La empresa debe ser conocedora de todos estos aspectos mirando siempre hacia el futuro; no se pueden dar precios por la competencia. Debemos saber cual es el margen que tenemos.

Cree que la empresa se está poniendo las pilas en este aspecto y comenzará a solicitar estos servicios a corto plazo?

El colegio debe promover cursos y charlas a este respecto, ya que el concepto de asesor aun no está bien definido por parte de la empresa. Nosotros somos los que tenemos que decirle a la empresa qué podemos hacer, cómo hacerlo y a través de qué procedimientos. Nosotros debemos ofrecer más servicios y entonces nos demandarán más. Debemos ampliar nuestros servicios, ya que, hoy en día, se pueden hacer muchas cosas sin contar, necesariamente, con nuestra ayuda por lo que algunas de las posibilidades de trabajo que teníamos antes, se reducen.

Ustedes, en Seficosa, ofrecen un servicio de Organización Interna de la Empresa, ¿podría explicarnos en qué consiste?

Estudiamos la gestión de la empresa y tratamos de mejorar el control interno de la misma, los puestos de trabajo, su gestión del tiempo... Estudiamos la efectividad de todos los agentes que intervienen en el devenir diario de la empresa y colocamos a las personas en el sitio que resulte más idóneo para aumentar su rendimiento, buscando, siempre, una rentabilidad añadida en los trabajadores.

En cuanto a los avances tecnológicos, cabe destacar aquí lo importante que resulta estar al día de las últimas novedades; las empresas que cuentan con nuestro sistema de contabilidad, gozan de un servicio online y tenemos una comunicación inmediata que nos permite informar de cualquier incidencia en los aspectos contables y laborales, al instante. El envío de nóminas y contratos también se hace a través del correo electrónico.

¿Cómo ve el futuro de este Colegio?

Pues yo tengo una visión optimista, ya que el compromiso de esta Institución para con sus miembros se ha ido fortaleciendo con el tiempo hasta alcanzar un nivel muy alto. Se seguirá apostando por la formación continua, por el mantenimiento de una bolsa de empleo de calidad y continuaremos colaborando con otras corporaciones. En esta región tenemos la suerte de contar con unas relaciones muy cordiales con todas las instituciones y esto siempre facilita las cosas. Se trata de trabajar juntos para no duplicar líneas de trabajo, materias formativas... Buscamos que nuestras acciones sean rentables para el colegiado y que éste obtenga beneficios.

Quisiera destacar, también, que las nuevas iniciativas como puede ser el caso de esta revista, se han convertido en importantes apuestas de futuro. El Colegio cuenta con el magnífico trabajo y con el entusiasmo de muchas personas que ofrecen su tiempo y su colaboración para que esto siga adelante y estoy seguro de que así seguirá siendo en el futuro.

Póliza

Enfermedades Graves Internacional

 **cisne**
ASEGURADORA

Póliza
Enfermedades Graves Internacional



Seguridad sin fronteras

La única póliza en el mercado que cubre hasta un millón y medio de euros en Enfermedades Graves*, para atenderle en los mejores centros del mundo. Todo ello con la garantía de Best Doctors®.

- Gastos médicos hasta un límite de 1.500.000 euros.
- 50.000 especialistas reconocidos a nivel mundial.
- Ofrece un informe con la confirmación de su diagnóstico y la identificación de los mejores tratamientos.
- Cubre tratamientos en todo el mundo, excepto España.

* Tratamientos Oncológicos, Cirugía Cardíaca, Trasplante de Órgano Vital, Etc. Según Condicionado.

 **Best Doctors®**

Ahora tiene la oportunidad de contar con la experiencia de los especialistas más reconocidos del mundo, a un precio muy asequible.

 **cisne**
ASEGURADORA

La cobertura incluye:

- Asistencia fuera del país de residencia.
- Hasta 5.000 euros de cobertura para un viaje de ida y vuelta con un acompañante.
- Hasta 6.000 euros de cobertura para gastos de alojamiento*.
- Hasta 10.000 euros para traslado de restos mortales en caso de repatriación.
- Disposición de una segunda opinión médica para confirmar el diagnóstico e identificar el tratamiento más adecuado, sin desplazamientos.
- Límite de 200 euros por noche para el total acumulado de ambas personas.

Contacte con su Mediador de Seguros

ajosierra



CORREDURÍA DE SEGUROS

 **Best Doctors®**

Best Doctors® y el Logo de Best Doctors son marcas registradas de Best Doctors Inc., en los Estados Unidos y en otros países, y se utilizan bajo autorización.

Cisne Aseguradora,
Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
Pº Eduardo Dato, 3 - 28010 - Madrid
Tel.: 902 99 99 68 - Fax: 91 702 23 63



ajosierra

C/ Calvo Sotelo 5, Esc. B Ppal. Izda.
39002 Santander (CANTABRIA)
Tfno: 942 212 500 / 942 212 754
Fax: 942 212 630
e-mail: oficinasantander@ajosierra.com
www.ajosierra.com

C/ La Magdalena 6, 1ºD
39750 Colindres (CANTABRIA)
Tfno: 942 674 228
Fax: 942 650 360
e-mail: oficinacolindres@ajosierra.com
www.ajosierra.com

CORREDURÍA DE SEGUROS

Plataforma por el título de Grado en Contabilidad y Finanzas

“En la Universidad de Cantabria”

En Cantabria en el año 1971 se creó la Escuela de Estudios Empresariales que continuaba la tradición creada por la antigua y prestigiosa Escuela de Comercio fundada en 1850. En el 1973 se produce la titulación de los primeros Diplomados en Ciencias Empresariales en Cantabria, posteriormente en el año 1987 se transforma en la actual Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en la cual continúan los estudios de Diplomatura hasta nuestros días.

Desde su creación hasta el día de hoy podemos señalar que se han diplomado más de 2.000 jóvenes cántabros que desarrollan su trabajo en distintos sectores económicos de nuestra sociedad, en las funciones para los que se les ha preparado en la Universidad, y afortunadamente con índice de paro en esta titulación que se aproxima al cero por ciento.

Actualmente la oferta de estudios en el ámbito empresarial es de 3 titulaciones: Licenciatura en Economía y en Dirección y Administración

de Empresas, y Diplomatura en Ciencias Empresariales. La propuesta de las autoridades académicas de la Universidad en Cantabria para el futuro próximo es de 2 titulaciones: Grado en Economía y Grado en Dirección y Administración de Empresas (ADE). La oferta en vez de ser más amplia se reduce y los estudiantes tendrán menos titulaciones donde elegir. Lo mismo ocurrirá con los empresarios que solamente podrán contratar graduados en ADE con una formación unidireccional, sin posibilidad de elegir el titulado que mejor se adapte a las necesidades de la empresa y debiendo recurrir a contratar en caso de necesidad, a graduados formados en las universidades de otras comunidades autónomas.

Hemos analizado la situación y no alcanzamos a entender el planteamiento de la Universidad de Cantabria ya que actualmente la Diplomatura es una de las titulaciones más demandadas. Proponemos la creación de un título de Grado en Contabilidad y Finanzas que continúe, y en su caso mejore, con la adecuada

formación práctica y adaptada a las necesidades de las empresas que nos ha proporcionado la Diplomatura en Ciencias Empresariales. Entendemos que no debemos condenar a los jóvenes de Cantabria a buscar esta formación universitaria en otras comunidades que si van a ofertar la titulación de Grado en Contabilidad y Finanzas.

El Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, ante la negativa de las autoridades académicas de Cantabria, ha decidido impulsar la creación de una Plataforma que aglutine a todas las personas y entidades que consideren la importancia de contar con un título de Grado en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Cantabria.

En este momento ya se han unido a esta Plataforma los representantes en Cantabria de la Asociación Española de Asesores Fiscales, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas y de la Asociación de Expertos Contables y Tributarios de España.

Cantabria no se puede permitir que se reduzca la oferta de las titulaciones más demandadas por nuestras empresas

Únete a nuestra Plataforma y firma este documento de apoyo a nuestras reivindicaciones

D. _____ CON DNI. _____

de la empresa _____

deseo expresar mi apoyo a la reivindicación de la Plataforma para que se permita la creación de un título de Grado en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de Cantabria

Este apoyo se basa en la conveniencia de mantener la actual oferta de titulaciones del ámbito empresarial en la que se enmarca la Diplomatura en Ciencias Empresariales con elevadísima demanda social y que satisface las necesidades de las empresas en la contratación de profesionales.

En Santander a _____ de _____ de 2008



DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS Y EMPRESARIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
D^a Natividad Fernández Gómez
Avda. de los Castros s/n
39005 SANTANDER
CANTABRIA

Santander a 2 de Junio de 2008

Muy señora nuestra:

Tal y como le hemos comentado personalmente, este *Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria*, en coordinación con su Consejo Superior y con los distintos Colegios de esta institución profesional que se reparten por todo el territorio nacional, ha iniciado un conjunto de actividades encaminadas a la defensa de los actuales estudios de la Diplomatura en Ciencias Empresariales en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por tal motivo y con el fin de que pueda dar traslado a la *Comisión de Planes de Estudio*, que se reúne el próximo miércoles cuatro de junio, de nuestra propuesta de cara a lograr de esa Universidad la creación de un Grado en Contabilidad y Finanzas, le remitimos un documento en el que justificamos los motivos por los cuales reclamamos esta titulación en los nuevos programas de estudios que ofrezca la Universidad de Cantabria.

Igualmente le adjuntamos un Programa de Grado en Finanzas y Contabilidad que se imparte en la Universidad Carlos III de Madrid y que se tomará como referente del resto de Universidades de España ya que ha obtenido la aprobación de la Agencia de Calidad (Aneca) del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la confianza de poder contar con su apoyo y colaboración, quedamos a su disposición para cuanto precise al respecto y aprovechamos la ocasión para agradecerle, en nombre de todos los Diplomados en Ciencias Empresariales de esta Universidad de Cantabria y de todos los Colegiados inscritos en el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, su defensa por esta titulación que creemos fundamental para el desarrollo de nuestra Universidad.

Atentamente,

Fdo: Dámaso López de Atalaya Sáenz de Rozas
Presidente del Colegio Oficial de
Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria



El Colegio Oficial de
Titulados Mercantiles y Empresariales
de Cantabria
C/ Jesús de Monasterio nº 10, 4º - 39008 - Santander, Cantabria - info@empresistascantabria.es - www.empresistascantabria.es

Grado en **Contabilidad y Finanzas** una reivindicación necesaria

Por **Ignacio San Juan Minchero**. | Secretario General del Colegio de Empresistas de Cantabria.

Estamos viviendo en estos meses un proceso de transformación y modernización de todos los planes de estudios que se imparten en las distintas Universidades públicas y privadas de España., todo ello al amparo de la adecuación al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior que se deriva del Tratado de Bolonia iniciado en 1999. Estos cambios afectan también a la oferta académica que a partir de ahora ofrecerán nuestras Universidades, desapareciendo las titulaciones actuales y apareciendo un nuevo escenario de carreras, cuyos contenidos y capacitaciones están diseñadas en función de la estructura de tres nuevos ciclos formativos divididos en Grado, Master y Doctorado, regulados por el RD 1393/2007 sobre Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Esta nueva oferta de titulaciones Universitarias se crea para adecuar la Educación Superior a un marco Europeo, basado en la Flexibilidad y Diversidad. Se adoptan medidas que "Flexibilizan la organización de las enseñanzas universitarias, promoviendo la diversificación curricular y permitiendo que las universidades aprovechen sus capacidades de innovación, sus fortalezas y oportunidades" En consonancia con las titulaciones que nuestro vecinos europeos vienen impartiendo desde hace muchos años, en relación directa con la demanda que la sociedad moderna requiere de los profesionales universitarios, versátiles y capaces de afrontar los retos que el desarrollo económico y tecnológico impone a este mundo global y permanentemente en competencia.

En lo que concierne a la Universidad de Cantabria y en concreto a su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, donde en sus distintas etapas y estructuras académicas, nos hemos formado y titulado la mayoría de los profesionales que constituimos el Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Cantabria, tenemos que apuntar, que a nuestro entender, su cambio y adecuación a este espacio europeo, se hace reduciendo su oferta académica e interpretando de una forma errónea la demanda que los agentes sociales consultados, le han demandado sobre las necesidades y preferencias a la hora de incorporar a sus estructuras empresariales, profesionales titulados que participen y contribuyan al desarrollo de sus empresas.

Igualmente se hace esta transformación, relegando en el tiempo de forma imprecisa, las peticiones que desde este Colegio Profesional se han ido realizando a lo largo de este proceso de adecuación, y que han ido dirigidas a conseguir la creación de unos estudios de GRADO en CONTABILIDAD Y FINANZAS, que den respuesta a la demanda real, contrastada por nuestras empresas y profesionales asociados, del tejido empresarial de nuestra región que requiere en sus organizaciones un perfil de profesionales con marcada formación en materia Contable y Financiera.

Esta importante y estratégica reivindicación académica para nuestra región, se hace de forma similar a la que, coordinada por nuestro Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles y Empresariales de España con el resto de Colegios provinciales y autonómicos repartidos por toda nuestra geografía, se está llevando a cabo en los distintos centros universitarios que imparten los actuales estudios de Diplomatura en Ciencias Empresariales; Fruto de cuyas actuaciones se está consiguiendo que estos centros se presente una oferta académica para cursar los nuevos estudios de GRADO EN EMPRESARIALES (Contabilidad y Finanzas ó Comercio).

De no conseguir para Cantabria esta oferta académica, que ha sido justificada y razonada ante los responsables de nuestra universidad, se puede producir la situación que creíamos superada, que los nuevos estudiantes que quieran recibir una formación universitaria acorde con las demandas del tejido empresarial de su Comunidad Autónoma, se vean en la necesidad de tener que salir de Cantabria para poder cursar sus estudios de Grado en las universidades de Asturias, País Vasco ó Castilla y León, mientras la universidad de Cantabria se conforma con impartir estudios de Grado en Economía y Dirección y Administración de Empresas, en la creencia de que con esta oferta, esta consiguiendo ofrecer una titulación más cualificada y prestigiada. Tal vez se olvidan los responsables académicos, que la principal reivindicación y aspiración de la población de estudiantes universitarios es poder cursar sus estudios y ejercer su profesión en el entorno geográfico de su comunidad autónoma, donde han forjado sus relaciones familiares y sociales; Y que reduciendo la actual oferta académica se está favoreciendo al éxo-

do de jóvenes estudiantes que una vez finalizados sus estudios universitarios, ven con cierta dificultad su regreso a su comunidad de origen, al haber perdido las referencias, contactos y arraigo social que pudieran permitirles conseguir una incorporación laboral rápida y no traumática. O lo que es lo mismo, formar estudiantes frustrados, con aspiraciones y seguro que bien preparados, para dirigir grandes multinacionales, que se ven en la necesidad de optar a puestos de trabajo que se ofrecen en su Comunidad Autónoma donde las características del puesto ofrecido, no responde al perfil para el que han sido formados, obligándoles a trasladarse a los centros económicos del país para participar en proyectos ajenos a sus intereses iniciales.

Paralelamente a esta reflexión, le hemos trasladado a la Universidad de Cantabria la importancia que tiene para nuestro Colegio Profesional, el defender los intereses de los profesionales que se han graduado a lo largo de las 34 promociones de la Diplomatura en Ciencias Empresariales impartidas en la Universidad de Cantabria, y que ante este nuevo escenario de Titulaciones, que se proponen desde el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, nos manifiestan su preocupación por el futuro incierto que se presenta para sus actuales titulaciones, ya que, al contrario de lo que ocurrirá en aquellas Comunidades Autónomas donde sus Universidades han apostado por apoyar la transformación y perfeccionamiento de sus titulaciones, mediante el establecimiento de los estudios de GRADO EN EMPRESARIALES, en la Universidad de Cantabria se pretende cerrar un ciclo formativo y olvidarse de estos más de tres titulados universitarios que se ven abocados a una situación de pérdida de referencia con la universidad que les dio su formación y titulación.

Por todo ello aprovechamos esta prestigiosa atalaya informativa y divulgativa de todo lo relacionado con nuestra profesión, para desde aquí, requerir de los agentes sociales implicados y de la Universidad en particular una reconsideración y reivindicación necesarias para que en el horizonte del 2009 se pueda contar en nuestra Universidad de Cantabria con una titulación tan demandada y prestigiada internacionalmente como la de GRADUADO en CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Justificación del Grado en Contabilidad y Finanzas

“De la Universidad Carlos III de Madrid”

Si tienes como objetivo seguir una carrera en el mundo de la banca, las inversiones financieras, gestión financiera, análisis financiero o quieres incorporarte a una empresa de auditoría o consultoría, el grado en Finanzas y Conta-

llar una carrera en el ámbito de la auditoría financiera.

El plan de estudios se estructura en seis módulos a lo largo de ocho cuatrimestres. El mó-

Estas materias incluyen fundamentalmente asignaturas optativas, que, de nuevo, aportan la flexibilidad suficiente para que, en función del perfil que quieran cursar, estudien aquellos contenidos más pertinentes.



bilidad ofrece la formación idónea en la que se combina un conocimiento profundo de finanzas y contabilidad, con una formación sólida en economía, informática, administración de empresas, métodos cuantitativos y derecho.

El carácter general y flexible de este plan de estudios permite la formación de un conjunto amplio de profesionales de distinto perfil. Así, en el contexto de unos mercados financieros cada vez más desarrollados son necesarios profesionales que sean capaces de asesorar tanto a los inversores (asesores, consultores) como a las empresas que utilizan los mercados financieros para captar capital (directores financieros). Para ello estos profesionales deben ser capaces de entender en toda su profundidad la información contable de las empresas y con ello poder sacar conclusiones sobre expectativas futuras tanto de rendimientos como del riesgo asociado a estas empresas. Por otra parte, el grado formará profesionales con competencias en diseñar el sistema contable y en la generación de informes contables al exterior y al interior de la empresa, para responder a las demandas de empresas que necesiten profesionales en las áreas de control presupuestario, gestión de tesorería, gestión de costes, etc. o en contabilidad financiera de las empresas. Igualmente, el grado proporciona una formación inicial óptima para desarro-

dulo 1 está constituido por materias de carácter básico que se concentran el primer año del plan. Con ello se pretende poner al alumno en contacto con contenidos de materias introductorias tanto en la dimensión conceptual como en la vertiente institucional de la economía.

Los módulos 2 y 3 constituyen el núcleo de la formación financiera y contable. Tras haber completado el módulo 2 los alumnos deberán haber adquirido un conocimiento profundo del funcionamiento de los mercados financieros, así como de las herramientas teóricas y prácticas que existen para analizar y resolver los problemas propios de esta área. Análogamente, el módulo de contabilidad proporcionará al alumno competencias que le permitirán conocer y saber proporcionar a usuarios internos y externos la información financiera y no financiera necesaria para la toma de decisiones. También deberán saber identificar los requisitos legales de información financiera a los que debe responder la empresa y cómo cumplir con tales requisitos.

El módulo 4 agrupa a todas las materias cuantitativas y proporciona las herramientas necesarias de análisis y modelización de datos. En el módulo 5 se incluyen materias de formación complementaria en derecho, informática, economía de la empresa y economía.

Finalmente, el módulo 6 está compuesto por dos materias en las que el alumno deberá integrar los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios. Ambas materias se sitúan al final del plan de estudios (segundo cuatrimestre de cuarto curso) teniendo las prácticas externas carácter optativo y el trabajo de fin de grado carácter obligatorio.

En estos módulos se hace especial hincapié en que los estudiantes adquieran capacidades de recoger y analizar información relevante para plantear problemas relativos al ámbito financiero y contable, así como aportar soluciones aplicando la metodología más adecuada. Las diferentes materias que integran estos módulos permitirán a los alumnos aprender a aplicar sus conocimientos de forma profesional, elaborando y defendiendo argumentos y desarrollando un pensamiento crítico. Asimismo, se potenciarán actitudes de trabajo en equipo y de aceptación de puntos de vista diferentes.

Perfil de acceso

El alumno de nuevo ingreso deberá poseer curiosidad por comprender el mundo financiero y empresarial y tener buena disposición para el razonamiento abstracto. Se valora en especial la capacidad de análisis, la facilidad para separar las causas de las consecuencias y para extraer los aspectos más relevantes cuando se aborda un problema y su solución.

El grado no exige conocimientos en el área de ciencias sociales, ya que los primeros semestres se dedican fundamentalmente a ofrecer una formación general en el área de las ciencias sociales (especialmente en las económicas y de administración de empresas). Deben tener una buena formación en matemáticas y sentirse cómodos con los razonamientos analíticos y deductivos. Finalmente, es importante que se trate de personas flexibles, que quieran enfrentarse a problemas no estructurados, para los que no existen ‘recetas’ de aplicación inmediata. Deben tener además inquietud intelectual para evaluar el impacto y las consecuencias de las decisiones.

*Alguien
tenía que ser el
número 1*



En MC MUTUAL somos, además de una entidad joven, la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con más experiencia de España. Nuestros orígenes se remontan a 1901, cuando fuimos los primeros a operar en el sector.

Ser el **número 1** nos da ventajas. Porque en MC MUTUAL hemos acumulado todo el conocimiento y la experiencia posible durante estos años. Porque hace más de un siglo iniciamos un nuevo proyecto con el que hemos crecido y del que hemos aprendido. Día tras día.

La iniciativa mueve el mundo.

Y en salud laboral somos pioneros.

24 horas de atención
900 300 144
www.mc-mutual.com

CON LA SALUD LABORAL,
CON LAS PERSONAS.

La pasarela de pago y presentación telemática del Gobierno de Cantabria

Por **Fernando Figueroa Fernández**. | Subdirector General de Tesorería y Política Financiera Gobierno de Cantabria. Inspector Finanzas del Gobierno de Cantabria. Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en excedencia.

“E-Mouro. Administración electrónica económico financiera”

El Gobierno de Cantabria desde el año 1998, en combinación con la AEAT y la Junta de Andalucía, ha desarrollado un sistema integral del recursos, denominado sistema MOURO, dirigido principalmente a los ingresos tributarios (Impuestos y Tasas), sin dejar de lado, los no menos importantes de derecho público no tributario, en una Administración cercana al ciudadano y por lo tanto prestadora de servicios (precios públicos), así como los que se generan como consecuencia de las acciones de fomento (reintegros) y los ligados a las actuaciones disciplinarias de los diferentes órganos sustantivos de nuestra Administración. No debemos olvidar las operaciones de liquidación y recaudación ligadas a los recur-

sos de derecho privado que ya la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y nuestra Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria han dejado perfectamente delimitados, siendo gestionados a través de dicho sistema.

El sistema MOURO, como sistema de gestión integral de los recursos de la Comunidad Autónoma, nace en una primera fase, para la resolución de los problemas internos de la organización, y en un ámbito, donde los ciudadanos tienen que acudir a las oficinas de las Administración General. Los empleados públicos atienden sus necesidades o recogen su información.

Dicho sistema MOURO, está soportado informáticamente por los desarrollos llevados a cabo por los empleados públicos de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, o ejecutados a través de empresas de TIC'S bajo su dirección.

Desde el año 2003, la Consejería de Economía, al igual que otras Administraciones comienza un nuevo recorrido en su relación con los ciudadanos, a través de iniciativas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones materiales y formales con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma, utilizando la red como instrumento de comunicación, evitando los trámites de forma presencial.



La Consejería, inicia una campaña para favorecer que los Cantabros se incorporen a la utilización y conocimiento de las nuevas tecnologías, a través del programa CANTABRIA EN RED, que ha posibilitado unos niveles de conexión en la red en ADSL, que va a permitir que la E-Administración en el ámbito económico-financiero, no sólo sea un éxito para los grandes clientes (Colaboradores Sociales, Empresas, etc.) como lo ha sido en el resto de España, sino que van a poder disfrutar todos los ciudadanos, de la comodidad de realizar actuaciones con la Administración del Gobierno de Cantabria desde sus domicilios, de tal forma que su conexión a las nuevas tecnologías, no sólo les aporte valor añadido por el conocimiento, sino por la posibilidad de poder interactuar en tiempo real y obtener servicios del Gobierno de Cantabria sin desplazamientos.

En el año 2007, se puso en funcionamiento la Oficina Virtual del Gobierno de Cantabria (<https://ovhacienda.cantabria.es>), que ha supuesto un éxito en la gestión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de Vehículos Usados, provocando una disminución del tiempo medio de espera en nuestras Oficinas de la Dirección General de Hacienda, a doce minutos para los clientes allí atendidos, así como liberar para este impuesto, a las personas que obtengan sus documentos a través de la Oficina Virtual, de la obligatoriedad de la Caja de la Consejería, pudiendo acudir a cualquiera de las Oficinas de las diferentes entidades colaboradoras de la recaudación del Gobierno de Cantabria en todo el territorio nacional.

A la oficina se le incorporaron los servicios de valoración de vehículos usados y bienes inmuebles, habiéndose efectuado más de 35.000 consultas en el último año. A lo largo del año 2007, se han podido confeccionar los modelos 046 de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, así como el modelo 670 de autoliquidación del Impuesto Canon de Saneamiento, que nos lleva a un total de más de 30.000 modelos confeccionados.

Estos buenos resultados obtenidos, nos obligaba a avanzar, hacia una verdadera E-Administración, como la AEAT, la Seguridad Social y otras Administraciones, que prestara los servicios al completo por la red, no sólo facilitando las declaraciones, sino llevándolas a efecto y pudiendo realizar éstas junto con los pagos, y procedimientos a los que puedan estar ligados.

El Gobierno de Cantabria junto con el ofrecimiento y financiación del BANCO SANTANDER, a modo de mejora contractual en el contrato de prestación del servicio de Caja a nuestra Administración, del que es adjudicatario desde el año 2000, hemos puesto en funcionamiento en fechas recientes la pasarela de pago y/o presentación telemática del Gobierno de Cantabria, regulada mediante la



Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo por la que se establecen el procedimiento general para el pago y/o presentación telemáticos de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático, publicada en el B.O.C. del dos de abril de 2008.

Dicho servicio al que se puede acceder desde nuestra dirección web: <https://ovhacienda.cantabria.es>, mediante la utilización de un certificado digital, en la actualidad <https://www.cert.fnmt.es> o <https://www.dnielectronico.es>, garantiza que las comunicaciones, envíos de documentación y pagos que se realicen para los procedimientos autorizados serán seguros.

El servicio de Pasarela que ha desarrollado el Gobierno de Cantabria, permite la realización de operaciones en diferentes niveles de usuarios, adaptándonos a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, donde proclama la colaboración social, permitiendo, con carácter general, a los interesados colaborar en la aplicación de los tributos y señalando, de modo particular a través de su apartado 2, la forma de instrumentarse a través de acuerdos de la Administración tributaria con instituciones y organismos representativos de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales. Por otro lado, en su apartado 4, establece que "La Administración tributaria podrá señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos".

La Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo establece el marco jurídico, para la próxima firma de convenios con los Colegios y Asociaciones Profesionales, que permitirá a sus asociados poder disfrutar de la pasarela en régimen de Colaborador Social del Gobierno de Cantabria.

Así mismo el artículo 60 de la Ley General Tributaria dispone que el pago de la deuda

tributaria podrá realizarse por los medios y en la forma determinada reglamentariamente, de tal forma que nuestra pasarela de pago posibilita el pago no sólo de los modelos de autoliquidación autorizados (621 y 046) sino también de cualquier liquidación practicada y notificada por el Gobierno de Cantabria, siempre que se posea un certificado digital y cuenta bancaria en las entidades colaboradoras adheridas al servicio.

Otro de los servicios novedosos que aporta nuestra Pasarela, es que los empleados públicos del Gobierno de Cantabria podrán ser habilitados, para en aquellas situaciones que un ciudadano no tenga certificado o bien le sea más cómodo, podrá realizar los trámites de presentación y pago en nuestras dependencias, previa habilitación al empleado público y aportar una cuenta bancaria en entidad colaboradora adherida al servicio, dando igualdad de oportunidades a aquellas personas que no se hayan podido incorporar a la era digital.

En la actualidad en la Administración del Gobierno de Cantabria, se llevan a efecto 240.000 operaciones de ingreso relacionadas con diferentes presentaciones o procedimientos a instancia de parte, que serán objetivo de trabajo de nuestra Pasarela de Pago y/o Presentación en los próximos meses, informando puntualmente a los ciudadanos de los procedimientos que se incorporen.

En los próximos meses paulatinamente añadiremos, a la oficina virtual, la confección de los modelos 600, 610 y 630, para ya a lo largo del año 2009 y 2010 poder efectuar el pago y/o presentación telemática a través de la Pasarela de Pagos.

Nuestros pasos nos son precipitados, quizá para algunos lentos, pero ligados a nuestra realidad económica y social, pero en la confianza de que podamos cumplir en lo relativo a la E-Administración Económico-Financiera, el plazo establecido para enero de 2010 por la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios Públicos.

Perspectivas de Regulación del “Bonus Malus”

Por MC Mutual. | Departamento de Comunicación.

“En la cotización por contingencias profesionales”

El artículo 108.3 de la Ley General de Seguridad Social, contempla una reducción de las primas de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a las empresas que “se distinguen por el empleo de medios eficaces de prevención” a lo que la Orden Ministerial de 2 de abril de 1984 añade que esto se realizará teniendo en cuenta la evolución de su accidentalidad en el último trienio. El artículo de la LGSS arriba mencionado añade que la reducción no podrá exceder del 10% de la cuantía de las primas, si bien el aumento podrá llegar hasta un 20% en caso de reiterado incumplimiento.

La misma previsión en cuanto a condiciones y cuantía está recogida en la disposición adicional segunda del Reglamento sobre colaboración de las mutuas, Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre. En términos similares igualmente el Reglamento General de cotización, Real Decreto 2064/1995 de 22 de diciembre.

La LPGE 2007, aprobó la tarifa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que ha sido nuevamente modificada por la LPGE 2008, en aquella disposición se determinaba que la Administración de la Seguridad Social estableciera los índices de siniestralidad de los diferentes sectores en relación con la cotización para que el Gobierno estudie la posibilidad de establecer sistemas de reducción de dichas cotizaciones a las empresas que acrediten que su índice de siniestralidad está por debajo del correspondiente a su sector de actividad. Junto a las revisiones legales y reglamentarias anteriores, de aplicabilidad general, y con el fin de incentivar el comportamiento en materia preventiva de las empresas asociadas a las mutuas más allá del mínimo legalmente exigible, la Ley de Presupuestos para 2008, modifica el artículo 73 de la LGSS autorizando la utilización del 15% del 80% de exceso de excedentes de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para el fomento de las actuaciones extraordinarias de las empresas en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente precisa el nuevo texto del citado artículo de la LGSS que se incentivará “la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de

manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral”.

En base a esa regulación normativa el borrador de establecimiento del denominado “bonus-malus”, prevé el establecimiento de un sistema de indicadores, para retribuir, en primer lugar, la disminución real de los accidentes de trabajo comprobada a través de indicadores que comparen los resultados de una empresa con los del propio sector de actividad de manera que no se prime a unas empresas o sectores con menores riesgos sobre otros que los tengan mayores. Tales indicadores permitirán igualmente evaluar la evolución a lo largo del tiempo de la situación de una empresa así como la efectividad de las medidas adoptadas, hay que considerar periodos suficientemente largos para evitar la posible distorsión producida por un hecho casual. También hay que definir tramos por tamaño de plantilla de la empresa para que los riesgos sean más homogéneos dentro del sector. Deben excluirse los accidentes de tráfico y los accidentes cardiovasculares ya que en estos casos no es posible la acción preventiva de la empresa.

El sistema se podrá aplicar de manera individual a cada una de las empresas inscritas en la Seguridad Social, y podrá suponer una reducción sobre la cuota total resultante por contingencias profesionales, tras la aplicación de la tarifa de cotización vigente que contempla tipos de cotización diferentes según la actividad económica desarrollada.

Para cada empresa se determinará el coeficiente “Bonus/Malus” que se obtendrá en función de:

Período de observación.

El indicador de siniestralidad general.

El indicador de siniestralidad extrema.

Cada empresa tendrá asignado un coeficiente “bonus/malus” que determinará el porcentaje máximo de la cotización por contingencias profesionales que podrá ser objeto de bonificación por parte de la Mutua correspondiente, con cargo a la parte del exceso de excedentes destinado a este fin.

El coeficiente tomará uno de los siguientes valores 1,20; 1,15; 1,10; 1,05; 1; 0,95; 0,90; lo que puede suponer bonificaciones de cotización de hasta el 10% de la cotización.

Al inicio, todas las empresas tendrán asignado el coeficiente 1. Dicho coeficiente tras cada revisión se modificará ascendiendo o descendiendo en la escala. El período de observación de cada empresa a efectos del cálculo de los indicadores de siniestralidad que determinan el coeficiente “bonus/malus” será de dos años. Al alcanzar la fecha de calificación prevista se procederá a la revisión del coeficiente “bonus-malus”. En todo caso el coeficiente “bonus-malus” sólo se aplicará a los CCC que en el periodo de dos años naturales alcancen un volumen total de cuotas por contingencias profesionales superior a 10.000 euros.

El indicador de siniestralidad general recogerá la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, la permanencia en la actividad al agregar bases totales de cotización, y finalmente el efecto de la actividad desarrollada reflejada en el tipo de cotización por CNAE. El indicador de siniestralidad general determinará en función de su valor si se aumenta, mantiene o disminuye el coeficiente “bonus/malus”.

El indicador de siniestralidad extrema se calculará en los supuestos en que durante el período de observación se haya producido el fallecimiento de algún trabajador o el reconocimiento de alguna pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, por contingencias profesionales excluidos los accidentes “in itinere” y los no traumáticos y aquellos, en los que exista informe de la Inspección de trabajo que refleje el cumplimiento estricto por parte de la empresa de todas las medidas de prevención, haciendo mención expresa a las circunstancias en las que tuvo lugar el accidente de trabajo o la enfermedad profesional. Si el indicador de siniestralidad extrema de la empresa supera el límite establecido al efecto, el coeficiente “bonus/malus” no podrá minorarse hasta que transcurra un nuevo periodo de observación, con independencia del valor que tomase el indicador de siniestralidad general.

Noticias Breves

Marzo 2008: curso sobre el nuevo **Plan General de Contabilidad**



Este curso que organizó el Colegio durante las dos primeras semanas del mes de Marzo fue todo un éxito de asistencia y se llegó a completar el aforo del que dispone el Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Santander, para más de 100 personas. A él acudieron asistentes procedentes de empresas y despachos de muy diferente índole, como la asesoría fiscal y contable, empresas promotoras y constructoras, inmobiliarias, empresas de fabricación, de distribución, etc...

Impartido por José Antonio Álvarez Borges, profesor de la Universidad de Cantabria y profesional de la Auditoría desde hace muchos años, se trató, dentro de la parte teórica que toda realización de un curso conlleva, que fuera eminentemente práctico, con la realización de diferentes supuestos y ejercicios a lo

largo de las jornadas y con la entrega de una documentación muy completa por parte del ponente que facilitara posteriormente a todos los asistentes el llevar a cabo esta reforma tan importante de la contabilidad.

Con ocasión de la celebración de estas jornadas el Colegio también obsequió a cada uno de los asistentes con un ejemplar de la Editorial CISS sobre el Nuevo Plan General Contable que se encargó al efecto.

Abril 2008: Modificaciones en el **IRPF**. La tributación de los productos de ahorro y previsión social tras la reforma del impuesto

Con motivo del comienzo del período de presentación de las Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2007, el Colegio decidió organizar un seminario sobre los aspectos más relevantes y principales modificaciones a tener en cuenta a la hora de confeccionar este año dicha declaración, haciendo especial hincapié en la tributación de los productos de ahorro y previsión social tras la reforma del Impuesto.



Celebrado de nuevo en la Cámara de Comercio de Santander, el ponente escogido al efecto fue Don José Manuel Ortiz de Juan, abogado del conocido despacho "Cuatrecasas", profesional experto en el Impuesto sobre la Renta y colaborador habitual de nuestra revista.

Se llevó a cabo durante una sola tarde y el resultado de la misma fue muy provechoso para todos los asistentes, que finalizaron la jornada con un decálogo de 10 Recomendaciones prácticas para el asesor fiscal acerca de cómo debe efectuarse una correcta toma de datos del cliente a la hora de confeccionar la declaración y que incluimos también en este nuevo número de la revista.

Celebración **Asamblea General Ordinaria** del Colegio



El pasado 29 de Abril de 2008 tuvo lugar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestro Ilustre Colegio, que se celebró en la Cámara de Comercio de Santander y en el transcurso de la cuál se aprobaron las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades correspondientes al pasado ejercicio 2007 así como los presupuestos para el presente ejercicio 2008.

Este año la reunión estuvo precedida de una jornada formativa sobre las modificaciones en el Impuesto sobre la Renta y Patrimonio y al término de la citada asamblea se celebró una cena de Colegiados en los locales de la "Sociedad Gastronómica MAURA XXI" de Santander con el fin de impulsar las relaciones personales y profesionales de nuestro colectivo.

Noticias Breves

Celebración del **Día del Economista** en cantabria

Como todos los años por estas fechas, el pasado 30 de Mayo el Colegio de Economistas celebró su "Día del Economista de Cantabria" con una cena que tuvo lugar en el Hotel Palacio del Mar de Santander y durante el transcurso de la cuál se nombró Colegiado de Honor a Don José Ignacio Martínez Churriague, en reconocimiento a su valiosa contribución a la profesión de Economista.

También se hizo mención especial de dos de sus colegiados, homenaje que en esta ocasión recayó en las personas de Doña Mercedes Carro Arana y Don Miguel Ángel García González, en reconocimiento a su continua y eficaz colaboración con la Institución.

Posteriormente se procedió a la entrega de diplomas a los colegiados con más de 15 años de antigüedad, entre los que queremos destacar a la Economista Rosa María Esguevillas.

Tras la entrega de diplomas tuvo lugar la cena, al término de la cuál se entregaron los trofeos



de competiciones deportivas y hubo sorteo de regalos cedidos por varias empresas de Cantabria. Por su parte el Colegio aportó un cruce-ro por el Mediterráneo para dos personas.

Los actos finalizaron con una actuación musical.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestro Ilustre Colegio, que se celebró en la Cámara de Comercio de Santander y en el transcurso de la cuál se aprobaron las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades correspondientes al pasado ejercicio 2007 así como los presupuestos para el presente ejercicio 2008.

Este año la reunión estuvo precedida de una jornada formativa sobre las modificaciones en el Impuesto sobre la Renta y Patrimonio y al término de la citada asamblea se celebró una cena de Colegiados en los locales de la "Sociedad Gastronómica MAURA XXI" de Santander con el fin de impulsar las relaciones personales y profesionales de nuestro colectivo.



eMPRESISTA

Colegio de
Empresistas
de **Cantabria**

C/ Jesús de Monasterio, nº 10 - 4º izda. Tfno.: 942 218 320
www.empresistascantabria.es



Colegio Oficial de Titulados Mercantiles
y Empresariales de Cantabria

Asesorías y despachos profesionales colaboradores

ECU ASESORES

Asesoría Fiscal, Laboral y Contable

C/ Navas de Tolosa, 3 - 1º izq.
39002 Santander
Teléfono 942 220 372
ecuaseso@tiservinet.es

H.F.C.

Consultores de Gestión

C/ Calvo Sotelo, 11. (entresuelo izda.)
39002 Santander
Telf. 942 310 962
www.infopymes.com

GESTISA S.A.

Asesoramiento Integral de Empresas

Hernán Cortés, 27 - 2 E
39003 Santander
Teléfono 942 211 604
www.gestisa.com

MANRIQUE Y SERNA

Asesores

C/ Calvo Sotelo 27 - 2º izq.
39002 Santander
Telf: 942 318 260

GLEZCO

Asesores y Consultores

C/ Moctezuma 3 - 2º
39003 Santander
Telf. 942 226 868
www.glezco.com

PROTEXE

Asesores

C/ Alta, 46
39008 Santander
Teléfono 942 232 168

SEFICOSA

Zoco Gran Santander
39011 Peñacastillo. Santander
Telf.: 942 310 300
www.seficosas.com

NÓMINA



PREPARA TU MEJOR SONRISA

...llega el



Ahora
le toca a tu nómina

Porque no todo va a ser
duro trabajo...
ve preparando **tu mejor sonrisa**.
Caja Cantabria sortea cada mes
cinco premios consistentes
en el **importe de tu nómina**.



Bases disponibles en la red de
Oficinas de Caja Cantabria.

**DOBLA TU
NÓMINA!**